

# Sesion 7.<sup>a</sup> ordinaria en 20 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Alemany formula observaciones sobre la separacion de un preceptor de la escuela elemental número 3 de Arauco.—Contesta el señor Ministro de Instruccion Pública i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Izquierdo don Luis i Correa Bravo.—El señor Zañartu don Enrique insiste en la pregunta que hizo en la sesion anterior al señor Ministro de Hacienda respecto a si es o no exacta una relacion publicada en la prensa por el ex-Subsecretario de Hacienda, señor Magallanes, referente al préstamo hecho a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Zañartu solicita una nómina de las personas que han adquirido letras del Estado por intermedio del Banco de Chile.—El mismo señor Diputado pide a la Comision de Lejislacion que informe cuanto ántes un proyecto de Su Señoría sobre nombramientos de comisiones parlamentarias de investigacion.—A indicacion del señor Bambach se pone en discusion i es aprobado un proyecto que concede permiso al Club de Concepcion para conservar la propiedad de un bien raiz.—El mismo señor Bambach pregunta al señor Ministro de Obras Públicas si se han iniciado ya los trabajos de agua potable en el pueblo de Hualqui.—Contesta el señor Ministro.—El señor Alemany reitera una peticion de datos sobre la separacion del señor Aránguiz, actual Gobernador de Arauco, del puesto de alcaide de la Aduana de Tocopilla.—Contesta el señor Ministro de Hacienda i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Izquierdo don Luis.—

El mismo señor Alemany pide los antecedentes relacionados con una visita practicada en Arauco por los inspectores de correos i de policías.—Continúa la interpelacion pendiente sobre el préstamo a la Casa Granja i C.<sup>a</sup> i usa de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu.

## DOCUMENTOS

Oficios del Senado en que comunica que no ha insistido en diversos proyectos de lei desechados por esta Cámara.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto que crea un segundo Juzgado en Valdivia.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto que suprime el segundo Juzgado de Letras de Curicó.

Mocion del señor Concha don Malaquías, sobre restablecimiento del antiguo padron monetario de oro.

Mocion del señor Correa Bravo para que los secretarios, relatores i oficiales de secretaría de le Corte de Apelaciones de Santiago tengan el mismo sueldo i gratificaciones asignados a los que desempeñen iguales empleos en la Corte Suprema.

Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 6.<sup>a</sup> ordinaria en 19 de junio de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 13 ms P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo  
Arellano, Roberto  
Balmaceda, Enrique  
Barros E., Alfredo

Campillo, Luis E.  
Campino, Carlos  
Claro, Emilio  
Concha, J. Enrique

Concha, Malaquías  
 Corbalan M., Ramon  
 Correa B., Agustin  
 Cox Méndez, Ricardo  
 Dávila, Ponciano  
 Echavarría, Guillermo  
 Echenique, Gonzalo  
 Encina, Francisco A.  
 Espejo, Daniel A.  
 Espinosa J., Manuel  
 Eyzaguirre, Javier  
 Figueroa, Emiliano  
 Flores, Marcial  
 García de la H., Pedro  
 González J., Samuel  
 Guerra, Jorje  
 Gutiérrez, J. Ramon  
 Huneeus, Alejandro  
 Huneeus, Antonio  
 Irrázaval, Alfredo  
 Izquierdo Várgas, F  
 Izquierdo, Luis  
 Leiva, José Ramon  
 Letelier, Anibal  
 Libano, Primitivo  
 Lorca M. Perfecto  
 Lyon P., Arturo  
 Mena L., Anibal  
 Montenegro, Pedro N.  
 Ovale, Abraham  
 Pereira, Guillermo

Pleiteado, F. de P.  
 Puga Borne, Julio  
 Richard F., Enrique  
 Rivas, Ramon  
 Rivera, Guillermo  
 Rivera, Juan de Dios  
 Rocuant, Enrique  
 Rodríguez, Anibal  
 Rodríguez, Enrique A.  
 Rosselot, Alejandro  
 Ruiz V., Eduardo  
 Salas L., Manuel  
 Suárez M., Eduardo  
 Subercaseaux del R., F.  
 Subercaseaux Pérez, A.  
 Urzúa, Darío  
 Urrutia, Miguel  
 Valdívieso B., Jorje  
 Vial Carvallo, Daniel  
 Viel, Oscar  
 Villegas, Enrique  
 Zañartu, Carlos  
 Zañartu, Enrique  
 Zañartu, Héctor  
 los señores Ministros  
 del Interior, de Justicia  
 e Instrucción Pública,  
 de Guerra i Marina, de  
 Industria i Obras Pú-  
 blicas i el Secretario.

do Matte Pérez, don Darío Sánchez Maselli, don Ignacio Silva Ureta, don Ismael Valdés Valdés, don Enrique Villegas i don Joaquín Walker Martínez para que concurren, por parte de esa Cámara, a formar la Comisión Mista que, en conformidad a los artículos 6.º i 19 de la ley de 16 de setiembre de 1884, debe informar acerca del proyecto de ley de presupuestos para 1909, i las cuentas de inversion de los caudales públicos correspondientes a 1907 i de las demas que están pendientes.

Se mandó contestar i tenerlo presente.

I con los otros tres remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Uno que concede al Secretario del Senado, don Francisco Carvallo Elizalde, el derecho de jubilar, con el sueldo íntegro asignado a dicho empleo.

Se mandó a Comisión de Policía Interior.

Otro que concede a don Eduardo Vigneaux el derecho de jubilar con el sueldo íntegro de que actualmente disfruta como jefe del servicio de materiales de los ferrocarriles del Estado.

Se mandó a Comisión de Industria.

I otro que eleva a dos mil cuatrocientos pesos la pensión anual de montepío de que disfrutaban la viuda e hijos del teniente coronel don Aurelio Berguño.

Se mandó a Comisión de Guerra i Marina.

4.º De un informe de la Comisión de Obras Públicas, en que propone se mande archivar la mocion formulada en 1903 por los Diputados señores don Ascanio Bascuñan Santa María i don Manuel Salas Lavaqui sobre reorganizacion del Consejo Directivo de los ferrocarriles del Estado.

Quedó en tabla.

5.º De una solicitud de doña Herminia Salas, viuda del capitán de guardias nacionales movilizadas, don Federico Otto Herbage, en que pide pensión de gracia.

Se mandó a Comisión de Guerra i Marina.

A indicacion del señor Orrego (Presidente) se puso en discusion i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime el informe de la Comisión de Obras Públicas en que propone remitir al archivo la mocion formulada en 1905 por los Diputados señores Ascanio Bascuñan Santa María i don Manuel Salas Lavaqui sobre reorganizacion del Consejo Directivo de los ferrocarriles.

El señor Orrego (Presidente) puso en segunda discusion la indicacion formulada por

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que en el propio proyecto se espresan.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite los antecedentes solicitados en la sesion celebrada el 13 del presente, por el señor Izquierdo don Luis, relacionados con la interpelacion pendiente.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De cuatro oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que en sesion de 15 del presente ha designado a los señores don Arturo Besa, don Eduardo Charme, don Domingo Fernández Concha, don Fernando Lazcano, don Enrique Mac Iver, don Ricar-

el señor Huneeus don Jorge en la sesion última para que se acuerde asignar el primer lugar de la tabla al proyecto que modifica la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion de los presupuesto i cuenta de inversion,

El mismo señor Orrego (Presidente) puso tambien en segunda discusion el proyecto de acuerdo formulado por el señor Irarrázaval referente a la vijencia de las tarifas diferenciales en los Ferrocarriles del Estado.

Usó de la palabra acerca del referido proyecto de acuerdo el señor Irarrázaval i se dió por retirado a pedido de su autor.

El señor Correa Bravo llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la situacion de desigualdad en que han quedado los empleados de la defensa fiscal de provincias con motivo de no haberse declarado con derecho a disfrutar de la gratificacion de treinta por ciento que se acordó a los empleados públicos en jeneral por lei del año próximo pasado.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El mismo señor Correa Bravo pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro de Instruccion Pública el deseo de Su Señoría de que se mande pagar la subvencion que consulta la lei de presupuestos en favor de los establecimientos de instruccion en jeneral.

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) dió respuesta a las observaciones formuladas en la sesion anterior por el señor Zañartu don Enrique respecto de la forma en que se entregan al mercado para ser realizadas las letras del Fisco.

Usó, ademas, de la palabra acerca del mismo asunto el señor Zañartu don Enrique.

El señor Barros Errázuriz solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Instruccion Pública pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes de un decreto que aprueba un acuerdo del Consejo de Instruccion Pública sobre supresion de los cursos de relijion en el Liceo de San Felipe.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de crear nuevas Cajas de Ahorros en la República, i pidió a Su Señoría que se sirviera activar en el Honorable Sena-

do el despacho del Mensaje del Presidente de la República en que formula observaciones acerca del proyecto sobre creacion de Cajas de Ahorros aprobado por las dos Cámaras en el año último.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El señor Concha don Malaquías llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de que se presente un proyecto que establezca que el pago de los derechos de Aduana debe hacerse en oro efectivo.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El mismo señor Diputado fórmuló diversas observaciones acerca de la necesidad de establecer nuevas caja de ahorros en la República.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirviera dar cumplimiento cuanto ántes a la lei de presupuestos ordenando siquiera el pago de las subvenciones que se consulten para nuevas escuelas de proletarios.

El señor Zañartu don Carlos llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de que se dicte cuanto ántes una lei que establezca una nueva division administrativa en la provincia de Valdivia que responda a las necesidades actuales.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) dió respuesta a las observaciones del señor Concha don Malaquías referentes al pago de los derechos de aduana en oro efectivo.

El señor Zañartu don Enrique pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera espresar si es exacta la esposicion que ha hecho en la prensa el ex-Subsecretario de Hacienda señor Magallanes acerca de los motivos que determinaron su salida del Ministerio.

El señor Concha don Malaquías solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara una nómina de los siniestros ocurridos en los Ferrocarriles del Estado durante los últimos seis meses.

El señor Leiva pidió al señor Ministro de Instrucción Pública que se sirviera decretar cuanto ántes el pago de las subvenciones que que consulta la lei de presupuestos vijente en favor de las escuelas obreras de la provincia de Valdivia.

El señor Amunátegui (Ministro de Instrucción Pública) dió respuesta a las observaciones formuladas por los señores Correa Bravo, Concha don Malaquías i Leiva acerca del pago de las subvenciones consultadas en la lei de presupuestos en favor de los establecimientos de instruccion.

Terminada la primera hora se puso en votacion la indicacion del señor Huneeus don Jorje para asignar el primer lugar de la tabla al proyecto que modifica la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion de los presupuestos i cuentas de inversion i fué desechada por veintinueve votos contra siete.

Dentro de la órden del dia continuó el debate acerca de la interpelacion interpuesta por el señor Rivas sobre el préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i Compañía por intermedio del Banco de Chile.

Usó de la palabra el señor Rivas.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que eleva a seis mil pesos el sueldo anual del Obispo de Aneud.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 28, de fecha 15 del presente.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario.”

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei sobre visitas de cárceles i demas lugares de detencion; ni en el relativo a la tramitacion de juicios criminales, desechados por esa Honorable Cámara;

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 30, de fecha 15 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario.”

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, por el cual se concede un suplemento de cinco mil ochocientos noventa i cuatro pesos al ítem 276 de la partida 20 del presupuesto de Guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 21, de fecha 13 del presente.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario.”

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que eleva a quince mil pesos el sueldo anual del Director Jeneral de Obras Públicas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 35, de fecha 13 del presente.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario.”

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos sesenta mil quinientos ochenta i cuatro pesos en la construccion, por medio de licitacion pública, i a precio alzado, de diversos puentes carreteros.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 36, de fecha 13 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario.”

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei desechado por esa Honorable Cámara que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesos en formar planos i presupuestos definitivos, i en efectuar las obras necesarias para prevenir permanentemente las inundaciones en la ciudad de Valparaiso, producidas por las lluvias.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 19, de fecha 13 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 33, de fecha 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República, por el término de cuatro años, para que pueda invertir hasta la cantidad de once millones ciento cincuenta mil pesos en la dotacion de maestranzas, adquisicion de equipo i reparaciones de la vía, puentes i edificios de los Ferrocarriles del Estado.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 34, de fecha 13 actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República, por el término de cinco años, para que invierta hasta la cantidad de catorce millones doscientos mil pesos en la adquisicion de equipo i en la construccion de edificios, desvíos i demas obras que fueren necesarias para la explotacion de los Ferrocarriles del Estado

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 20, de fecha 13 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyec-

to de lei, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de novecientos cincuenta mil pesos en solucionar los contratos celebrados con cargo al presupuesto de 1906, de los Ministerios de Hacienda i de Guerra, siempre que no excedan los ítem respectivos del indicado presupuesto; i la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos en el pago de jornales i servicios imposterables mientras se promulga la lei de presupuestos, deduciéndose de los ítem correspondientes las cantidades que se inviertan a virtud de esta autorizacion.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 32, de fecha 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

“Santiago, 17 de junio de 1908.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el proyecto de lei, desechado por esa Honorable Cámara, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado a la Intendencia de Valparaiso i demas oficinas anexas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 29, de fecha 15 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Daniel Valenzuela Pérez*, pro-Secretario“.

2.º De los siguientes informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el Mensaje del Ejecutivo en que se propone la creacion de un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Valdivia.

El Mensaje ha tenido su orijen en una peticion formulada por la Corte de Apelaciones de Valdivia. La creacion de un nuevo Juzgado en aquel departamento se impone, en realidad, en vista de los datos estadísticos que el Mensaje contiene respecto a la existencia i movimiento de causas en el Juzgado de Valdivia. Ademas el aumento de poblacion que ha tenido el departamento en los últimos veinte años ha sido un considerable que casi se ha triplicado en ese tiempo el número de habitantes, segun lo acredita el último censo.

La circunstancia de haberse entregado al

tráfico público la línea central de los Ferrocarriles del Estado hasta Valdivia i ciudades de mas al sur, ha tenido que influir necesariamente en el incremento de los negocios i de las contiendas judiciales en el departamento nombrado.

En consecuencia, la Comision considera que es de imprescindible necesidad que la Cámara preste su aprobacion al proyecto de creacion de un segundo Juzgado de Letras en Valdivia, en los mismos términos en que lo ha formulado el Ejecutivo.

Sala de la Comision, 17 de junio de 1908.  
—*M. Salas Lavaqui.—E. Rocuant.—R. Arellano P.—Francisco Izquierdo V.—J. Ramon Gutiérrez*—

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que se propone un proyecto de lei relativo a la supresion del segundo Juzgado de Letras de Curicó.

Como antecedentes de este proyecto, acompaña el Ejecutivo un oficio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en el cual ese Tribunal, respondiendo a una consulta del Gobierno, declara que se podria suprimir el segundo Juzgado de Curicó sin perjuicio del servicio público.

Este acuerdo del Tribunal fué tomado contra el voto de tres de sus miembros, los cuales estimaron que no convenia aceptar la supresion en vista del número de causas que actualmente se tramitan en los juzgados de Curicó, i de que, aplicando las nuevas reglas de procedimiento, no podria un solo Juzgado atender debidamente las necesidades del departamento.

Tambien hace el mensaje del Ejecutivo una exposicion del número de causas que tenian en tramitacion el 1.º de enero de este año los dos juzgados de Curicó, i lo compara con las que tenian en igual fecha otros juzgados de cabecera de provincia i de departamentos en número superior.

A juicio de la Comision no es aceptable la supresion del segundo Juzgado de Curicó por cuanto la Constitucion impone a los poderes públicos el deber de proveer a la espedita i correcta administracion de justicia.

Si en algunos departamentos los juzgados respectivos tienen en tramitacion un número de causas superior al de los dos juzgados de Curicó, ello trae por lo jeneral, como consecuencia, que la administracion de justicia

se resiente de graves deficiencias o por lo ménos de lentitud.

En pocos paises es mas lenta la administracion de justicia que en el nuestro.

Razones hai mas bien para aumentar que para disminuir el número de juzgados en toda la República; de manera que, si en Curicó, los dos juzgados existentes no tienen recargo de trabajo, como sucede a los de otros departamentos, si allí puede hacerse el servicio en condiciones satisfactorias, esto será una ventaja de que disfrutaran los habitantes de aquella porcion del territorio, de la cual no hai motivo plausible para privarlos.

En consecuencia, la Comision propone a la Cámara que deseche el proyecto formulado por el Ejecutivo.

Sala de la Comision, 17 de junio de 1908.  
—*M. Salas Lavaqui.—E. Rocuant.—J. Ramon Gutiérrez.—Agustin Correa Bravo*—

3.º De las siguientes mociones:

“Honorable Cámara:

La buena moneda es la base sobre que reposa el crédito universal, la estabilidad i la fijeza en el valor de la moneda son condiciones indispensables a la industria i al comercio de las naciones.

La moneda de un pais, símbolo esterno de su soberanía, lo es tambien de la fe del Estado i constituye una garantía de probidad en las relaciones comerciales de los pueblos.

Mientras conservamos la moneda de oro, mandada acuñar por nuestros primeros gobiernos, el cambio internacional no llegó jamas a la dolorosa estremidad que alcanza en estos momentos. Desde 1865 a 1875 no descendió de cuarenta i cuatro peniques; i desde 1880 a 1890, en pleno réjimen de papel-moneda, no bajó de veintidos peniques, alcanzando un máximum de treinta i siete peniques.

Pero cuando gobiernos posteriores pusieron en circulacion una moneda de dieciocho peniques sobre la cual gravaron el sello nacional i estamparon la palabra *Peso*, el crédito del pais se resintió grandemente.

En 1895 se dictó la nueva lei de amoneda-cion que alteró el peso de nuestra moneda de oro, conservando, sin embargo, esa denominacion i dándole un valor casi triple.

Así al Córdor que tenia 13.72700 gramos de oro puro i valia diez pesos, se le puso solo 11.98207 gramos de oro i se le atribuyó el valor de veinte pesos.

Al doblon que contenia 6.86385 gramos de

oro i que valia *Cinco* pesos, se le dió 5.99103 i pasó a valer *Diez* pesos.

El peso que tenia 1.37277 gramos de oro, contiene ahora 0.599133 gramos i ha continuado llamándose peso.

Por manera que el Estado, comprometido a pagar su papel-moneda en pesos de oro de cien centavos, cumplió su compromiso pagando con una moneda de treinta i seis centavos.

No es lícito a un Gobierno honrado i serio alterar el valor de su moneda, poniendo una cantidad inferior de metal i dándole una denominacion idéntica. Finanzas honradas exigen que cada Gobierno certifique el valor real de cada pieza salida de su Casa de Moneda, en términos que el pueblo no pueda ser defraudado o engañado. Cuando un pais pone en circulacion monedas alteradas, se aparta de toda nocion de moralidad i de honradez.

Quando el Estado gravó la palabra *Peso* sobre poco mas de medio gramo de oro, indujo en engaño al pais, pues el oro contenido en la pieza no era por valor de cien centavos sino de treinta i seis centavos. El obrero i el empleado que recibian un peso de treinta i seis centavos resultaban defraudados en las dos terceras partes de su trabajo.

El Presidente Harrison, cuyo amor al pueblo era proverbial, declaraba que la primera consecuencia de un dolar de plata alterado, era robar al pobre que lo recibia en pago de su trabajo. El Presidente Cleveland escribia en favor de la moneda sana de oro, probando que tenia el valor de los conductores de pueblos i el coraje de sus propias opiniones.

El Presidente de la República, en su reciente mensaje, acaba de espresar conceptos semejantes: «La persistente baja del cambio, dice, reduce la remuneracion de los servidores públicos i particulares i del trabajo en jeneral, produciendo honda perturbacion en los hogares.»

Esta justa apreciacion del primer mandatario i que él atribuye al papel moneda, es aplicable en todas sus partes a la ficha de oro de dieciocho peniques, que redujo las remuneraciones de todo orden a una tercera parte. A partir de un cambio de dieciocho peniques, la menor baja influencia el precio de las subsistencias en una proporcion considerable, mientras que, con moneda sana de cuarenta i ocho peniques no ocurre nada semejante.

La primera medida que corresponde adoptar es el restablecimiento de la moneda sana, la restauracion del crédito nacional, comprometido por la alteracion de nuestro padron monetario.

Sobre la base de una moneda de oro de

cuarenta i ocho peniques, será sumamente fácil rehabilitar el billete del descrédito en que ha caido, elevar su cotizacion cerca de la par i reembolsarlo, en su oportunidad, en moneda de oro de buena lei.

Para reconstituir el crédito del pais debemos adoptar el padron de oro de cuarenta i ocho peniques, como moneda base i fundar, sobre esta moneda, una amplia circulacion fiduciaria. Por este medio se provee a la Nacion de moneda sana i se eleva el cambio, valorizando el billete fiscal i haciendo posible la conversion dentro de la fecha prefijada, sin trastornos ni artificios; el pais tendrá entónces el circulante de billete moneda, convertible, que necesite; canjeable por oro a su presentacion, al tipo fijo de treinta i seis centavos por peso.

La idea de demonetizar el billete, como lo hizo la lei de 1895, es una concepcion errónea, contraria a las lecciones de la esperiencia. El billete moneda es irremplazable en los tiempos modernos i no hai un solo pais que no lo emplee; ha llegado a ser una necesidad tan imperiosa, que no se concibe cómo una Nacion pudiera, en los tiempos actuales, prescindir de él; no solo se reconoce su utilidad sino que es preferido a la moneda metálica por la facilidad de llevarlo consigo i los grandes servicios que presta a los negocios: el billete no sale del pais, no provoca esas crisis monetarias que perturban tan dolorosamente la economía de la Nacion, como acaba de acontecer en Inglaterra i Estados Unidos, en Francia i Alemania.

Para que el billete alcance la confianza del público es menester que la moneda metálica en que debe ser reembolsado no sea alterada, porque entónces desaparece la fe en la seriedad i probidad del Gobierno.

La conversion a un tipo inferior de dieciocho peniques seria desastrosa para nuestro crédito; si la deseamos seriamente debemos procurar elevar la cotizacion del papel a dieciocho peniques, i eso solo se consigue mediante el alza de los derechos de aduana del mismo modo que los europeos restablecen su circulacion de oro en tiempo de crisis por el alza de la tasa de su descuento.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de presentar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Habrá dos clases de moneda de oro, denominada *cóndor* i *escudo*, con lei de once duodécimos de fino. El *cóndor* tendrá el peso de gramos 15.9761 i contendrá gramos

14.64466 de oro puro, i gramos 1.33134 de aleacion. El escudo tendrá el peso de gramos 7.32238 de oro puro i gramos 0.66566 de aleacion.

Art. 2.º La tolerancia en feble i fuerte será: de 0.002 en la lei; i en el peso 0.001 en los cóndores, i de 0.002 en los escudos; i por pieza: quince miligramos, novecientos setenta i seis milésimos de miligramos en el cóndor i de siete miligramos novecientos ochenta i ocho milésimos de miligramos en el escudo.

Art. 3.º El cóndor valdrá diez pesos i el escudo cinco pesos.

Art. 4.º La unidad monetaria será la décima parte de un cóndor, que se denominará peso, estará dividido en cien centavos, i con él se solucionarán todas las obligaciones, salvo lo dispuesto en la lei de 10 de setiembre de 1892, i en el artículo 7.º de esta lei.

Art. 5.º En las monedas se estampará el escudo nacional, i en su reverso el busto de la República i emblemas accesorios, las palabras: República de Chile, el valor en letras, i el año de la amonedacion en cifras. El Presidente de la República fijará por una sola vez el modelo de los cuños i el diámetro de las monedas.

Art. 6.º El Presidente de la República hará acuñar las monedas o pastas de oro existentes o que se adquieran por el Estado, en conformidad a esta lei.

Art. 7.º Las obligaciones contraidas en moneda corriente, ántes de la promulgacion de esta lei, serán solucionadas a eleccion del deudor en billetes fiscales o en oro a razon de treinta i seis centavos por peso.

Art. 8.º El Estado convertirá su emision de billetes fiscales en la moneda de oro creada por esta lei, en la proporcion de un peso oro por cada peso de papel, en la fecha que fije el Poder Lejislativo, hallándose el cambio a la par.

Alcanzando el cambio internacional la cotizacion de dieciocho peniques, cesará el curso forzoso del billete, que continuará circulando como papel convertible a su presentacion, i será admitido en pago de todas las contribuciones, con escepcion de los derechos de esportacion, a razon de 0.36 por peso.

El fondo de conversion será depositado, en este caso, en la Oficina de Emision para los efectos del canje que pueda solicitarse.

Art. 9.º Se derogan las leyes preexistentes en lo que fueren contrarias a la presente lei.»

Santiago, 20 de junio de 1908.—*Malagúas Concha*, Diputado por Concepcion i Talcahuano.»

“Honorable Cámara:

Tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los relatores, secretarios i oficiales de secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago gozarán de los sueldos i gratificaciones asignados a los que desempeñan iguales empleos en la Corte Suprema.

Es aplicable a los relatores i secretarios de los Tribunales Superiores de Justicia lo dispuesto en la lei número 2,100, de 21 de febrero de 1908.“

*Agustin Correa Bravo*, Diputado por Cañelmapu.“

4.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña Tomasa Jesus Riveros, viuda de Acuña i madre del ex-soldado Lorenzo Acuña, en que pide pension de gracia.

I la otra del Club Concepcion, en que pide se le conceda el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de dos predios de su propiedad, ubicados en la ciudad de Concepcion.

**Separacion de un preeptor**

El señor ORREGO (Presidente).—Está inscrito en primer lugar, para hacer uso de la palabra, el honorable Diputado por Cañete, señor Alemany.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEMANY.—En una sesion anterior, señor Presidente, mi distinguido amigo, el honorable Diputado por Arauco, hizo algunas observaciones con respecto a la separacion de un funcionario público en el departamento que representa.

Yo no me encontré presente en esa sesion; pero he podido inponerme, por la version que han dado los diarios, de la contestacion que dió a mi honorable colega el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

El señor Ministro, segun esa version, manifestó que la separacion de ese funcionario de instruccion pública obedecia a varias razones:

Primera, que el Presidente de la República tenia facultad para separarlo;

Segunda, que este funcionario de instruccion pública habia cometido un desacato con-

tra su superior jerárquico, el Gobernador del departamento; i

Tercera, que era menester proceder en esta forma para dar prestigio a las autoridades departamentales, que hoy se encuentran en un *completo desprestigio*, según la expresión del propio señor Ministro.

El señor Ministro quedó de enviar a la Cámara los antecedentes relacionados con esta separación.

Yo le pediría al señor Secretario que, si estos antecedentes los tiene en su Mesa, se sirviera remitírmelos.

Dispense la Honorable Cámara que por unos breves momentos ocupe su atención con este asunto, que, para algunos, podría ser nimio, pero para otros, nó; porque al fin i al cabo, en Santiago, con medio millón de habitantes, no puede llamar la atención un acto de esta naturaleza, donde solo la llamaría, por ejemplo, la separación del rector del Instituto Pedagógico, o la del rector del Instituto Nacional; pero en Arauco es distinta cosa; allá ha sido estimada de importancia la separación de este empleado; i así como aquí habríamos dado mucha importancia a la separación de los funcionarios a que he hecho referencia, así también en Arauco, ha llamado bastante la atención i ha sido muy comentada la separación de ese empleado por las consideraciones de aprecio a que se había hecho acreedor, por su inteligencia, por sus dotes de carácter, i otras diversas circunstancias, como las que se tomarían en cuenta aquí con las personas que desempeñan los cargos de rector del Instituto Nacional i del Instituto Pedagógico.

El señor Ministro indicaba que la separación se había efectuado, como decía, primero, porque el Presidente de la República tenía facultad para hacerlo. Indudablemente que el Presidente de la República tiene esta facultad, sobre todo para con los funcionarios de esta naturaleza, para cuya separación no es menester pedir la autorización del Senado o de la Comisión Conservadora.

El segundo punto era el relativo a que este empleado de instrucción pública había faltado gravemente i cometido un desacato contra su superior jerárquico, el Gobernador del departamento.

Aquí el señor Ministro ha sufrido una equivocación.

Los gobernadores no son los superiores jerárquicos de los preceptores de escuelas.

A este respecto, hai una circular del ex-Ministro de Instrucción señor don Javier Figueroa, que data del año 1906, en la cual di-

ce, espresamente, que los gobernadores no son superiores jerárquicos, ni de los funcionarios de instrucción pública ni de los funcionarios de las cárceles.

Todavía más: en 1906, el señor don Antonio Huneeus, a la sazón Ministro de Justicia e Instrucción Pública, envió otra circular a los intendentes i gobernadores, advirtiéndoles que no tienen siquiera la facultad de suspensión de los empleados de instrucción primaria, no ya tratándose de directores, sino aun de los simples ayudantes de escuelas.

Con este motivo se suscitó en Magallanes una querrela o contienda de competencia, entre el Gobernador del departamento, capitán de fragata señor Fuentes, i el director o rector del liceo.

Existen, pues, dos precedentes, dos circulares emanadas de dos de sus honorables antecesores, en que precisan, sin darles el lato alcance que les ha atribuido el actual señor Ministro del ramo, las atribuciones de los intendentes i gobernadores en lo que se relaciona con el servicio de instrucción primaria.

Por otra parte, no existen entre los antecedentes las pruebas del desacato que se atribuye al preceptor separado.

Va a imponerse la Honorable Cámara de los antecedentes.

Con fecha 6 de abril del presente año el Gobernador de Arauco envió al Ministerio la siguiente nota:

"Gobernación de Arauco, 6 de abril de 1908.—Con esta fecha digo al señor Intendente de la provincia lo que copio:

"Habiéndose publicado en un diario de Santiago un artículo injurioso que el infrascrito se había trasladado a la escuela elemental número 3 de ésta i requerido al preceptor don Arturo Andrade para que me enviara algunas escobas, plumeros, etc., lo que éste había reusado hacer, i que por este solo hecho le hostilizaba para hacerlo salir de su puesto, i siendo la aseveración desprovista de verdad, ni ha ocurrido jamás el suceso referido i rebajando al último extremo la dignidad del jefe departamental, creí del caso comprobar la verdad oyendo al propio empleado Andrade.

Al efecto, haciendo uso de la facultad que me acuerda la Constitución i el artículo 10 de la Lei de Régimen Interior, dicté el decreto que acompaño a US. bajo número 1 pidiendo a este empleado evacuara éste en un plazo breve i perentorio.

El referido preceptor desobedeció el decreto de la Gobernación, i a más de esto, con el

propósito deliberado de denigrar al Gobernador, dió el documento a la publicidad remitiéndolo al mismo diario que hizo el denunci primitivo, segun se ve en el recorte que bajo número 2 acompaño a US.

Como US. ve, el hecho no puede ser de mayor gravedad: un empleado secundario del ramo de instruccion se niega a dar un informe decretado por la autoridad administrativa i su desobediencia la acompaña con el hecho punible de dar el documento a la publicidad para calumniar i denigrar al superior jerárquico.

Este empleado no es la primera vez que comete actos de insubordinacion contra la Gobernacion.

Durante los trabajos del Censo di a éste una comision, la que no cumplió, i todavía falsificó el trabajo del Censo de todo un distrito; dando cuenta de este hecho dije al señor presidente de la Comision Central del Censo la parte pertinente que se ve en la copia que bajo documento número 3 acompaño a US.

Hai un deber poner inmediato atajo a esta desmoralizacion, que caso cundir traeria por el suelo la representacion del Poder Ejecutivo.

Por esta causa recabo de US. se digne dar cuenta del hecho al señor Ministro de Instruccion Pública pidiendo la separacion del referido preceptor don Arturo Andrade por las causas espuestas.

Despues de lo espuesto, el señor Inspector Jeneral juzgará con entero criterio la profunda inmoralidad que encierra la desobediencia de ese empleado i el anarquismo que se sentaria contra la autoridad local si faltas de esta naturaleza no se castigaran con la enerjia que el mal exige. \*

Infrascrito no ha podido dar cuenta con mas anticipacion de estos hechos por haber permanecido por varios dias privado de asistir a su oficina por enfermedad.

Dios guarde a US.—*P. Aránguiz*“.

Esta es la nota enviada por el discreto e ilustrado Gobernador de Arauco, para pedir la separacion del preceptor señor Andrade, por desacato i desobediencia.

Se publicó en Santiago un artículo en que se daba cuenta de que el Gobernador señor Aránguiz habia ido a la escuela a pedir diversos útiles, para llevárselos a su casa.

El Gobernador se dirige entónces a este funcionario de instruccion pública i le dice: dentro del término de doce horas Ud. informará si ha enviado al diario *La República* o *La Patria* esta comunicacion.

Sobre este hecho exijió un informe que de-

bia ser dado en el plazo de doce horas, i como el preceptor no contestara, porque no tenia para qué hacerlo, el señor Gobernador ha creido que ello significaba un desacato, en vista de lo cual solicitó la destitucion de este funcionario.

Esto consta de los antecedentes orijinales enviados por el señor Ministro.

Yo no comprendo que exista un desacato ni desobediencia; por el contrario, el acto ejecutado por este Gobernador de Arauco, acto sancionado por el señor Ministro, en lugar de prestijiar la autoridad gubernativa, la ha desprestijado; primero, porque Su Señoría ha enviado a la Cámara una nota en la cual aparece que este Gobernador no conoce absolutamente la ortografía; no sabe sintáxis, ya que en su decreto deja de manifiesto faltas de redaccion i de gramática.

En segundo lugar, este acto ha proporcionado a los habitantes de Arauco la ocasion de presentar ante el Gobernador una solicitud firmada por todo lo que el departamento de Arauco tiene de culto i prestijioso.

Con fecha 5 de mayo de 1908 se envió de Arauco al Ministro de Instruccion Pública la siguiente solicitud:

“Arauco, 5 de mayo de 1908.—Señor Ministro de Instruccion Pública: Los suscritos, padres i apoderados de niños que concurren a la escuela elemental número 3 de hombres de esta ciudad, de que es preceptor don Arturo Andrade, i vecinos hemos sabido con estrañeza que el señor Andrade ha sido separado de su puesto por decreto de Su Señoría.

Conocedores, señor Ministro, de la conducta, laboriosidad i constancia del señor Andrade para la enseñanza, nos hacemos un deber en declarar a Su Señoría que cualesquiera que sean los cargos que se hayan formulado para obtener tal determinacion para un empleado de esta clase, son completamente falsos i calumniosos. No puede si no haberse sorprendido al señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria para que hubiera pedido la separacion de un empleado meritorio, i mas todavía, sin oirle ni darle a saber las causas de su separacion.

Por tanto, suplicamos a Su Señoría que, tomando las investigaciones del caso, se sirva reponer en su puesto al señor Andrade, por ser de estricta justicia.—(Firmados).—Manuel Puga H.—Meliton Villagran.—Ananías Martínez.—Víctor Jiménez M.—M. R. Rioseco.—J. del Campo.—E. Arriagada.—U. Barrueto.—Raul Orthusteguy.—E. Fargeot.—E. Ortiz.—Martin Puchen.—José del

C. Garrido.—Doctor Pedro A. Riquelme N. —Francisco del Rio.—Cárls Montalba H. Andres A. Rifo.—M. García R.—Vicente Benavente.—D. Fuentealba.—B. Barrueto M. —Cárls Olea.—Alfredo del Rio.—J. Antonio Iglesias U.—C. Fargeot.—A. Benavente.—Dimas Mendiburu.—Erasmus Gaete i M. —L. Pedro Etcheverry.—J. Cirilo Fuentealba.—Francisco A. González.—Rodulfo del Rio Millan.—Juan de Dios Sobarzo.—José A. Rodríguez.—M. Fernández.—Arturo Leal.—Ernesto Andreus P.—Víctor J. Sáez.—N. R. de Arellano.—Juan Antonio Puga H.—Ignacio E. Lara H.—D. Sepúlveda.—Leopoldo Luengo P.—T. Arévalo.—Benjamin González.—F. Hermójenes González.—A. Lorca S.—Alejo López L.—José Luis Mora.—Juan de la R. Mora.—L. Lermenda C.—Arturo Altamirano.—Por C.<sup>a</sup> Los Rios de Curanilahue.—E. Pinto.—Ezequiel Pinto.—J. del C. Norambuena i Leoncio Villarroel.»

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Es el censo completo de Arauco el que está leyendo Su Señoría?

El señor ALEMANY.—En efecto, es el registro completo de los representantes mas caracterizados de los partidos liberal democrático, liberal nacional i conservador i de las personas mas distinguidas de la sociedad de Arauco.

El señor PUGA BORNE.—Deben ser muy pobres esos caballeros cuando no tienen como mandar a sus hijos a otro colejio que no sea la escuela pública de Arauco.

El señor ALEMANY.—En Arauco no hai otro colejio.

No hai allí liceo, a pesar de que obtuve de la Comision Mista que se acordara una suma—la que fué aprobada por el Senado i la Cámara de Diputados,—a fin de crear allí un establecimiento de esa naturaleza.

Hasta la fecha esa creacion no se ha llevado a efecto.

El año último se trató de crear en Arauco una escuela práctica i tampoco fué instalada.

De modo que hoi los padres de familia no tienen en Arauco—donde hai una sociedad culta i distinguida—mas escuela que la elemental donde colocar a sus hijos para hacer sus estudios preparatorios.

De allí los envían al liceo de Concepcion.

Despues de la comunicacion que he leído, viene el siguiente telegrama dirigido a S. E. el Presidente de la República por el primer alcalde de Arauco en que manifiesta que la Ilustre Municipalidad de ese departamento,

impuesta de la destitucion del distinguido normalista don Arturo Andrade, solicita del Presidente de la República dejar sin efecto el decreto de destitucion i la reposicion de este funcionario en su empleo:

“Arauco, 6 de mayo de 1908.—Señor Pedro Montt.—Santiago.—Moneda.—La Ilustre Municipalidad de esta ciudad, impuesta de la injusta destitucion del meritorio normalista, Arturo Andrade, acordó dirijirse a V. E. suplicándole, en bien de este pueblo, mandar se deje sin efecto decreto de destitucion i se le reponga en su puesto de preceptor escuela elemental de hombres número 3.—Meliton Villagran C., primer alcalde.”

Ya ve, pues, el señor Ministro que con la separacion inmotivada e injusta del señor Andrade, de este preceptor que goza de prestigio i estimacion en Arauco, no se ha hecho otra cosa que desprestijiar al Gobernador de ese departamento, que con la nota que he leído a la Cámara—i que es un farrago de disparates—ha puesto de manifiesto su incompetencia.

La separacion del señor Andrade ha traído, en consecuencia, el prestigio de este normalista i el desprestijio del Gobernador, que no cuenta con el apoyo de ninguna persona distinguida ni de nadie que represente a alguno de los partidos políticos de esa localidad.

Por consiguiente, es un Gobernador imposible.

No sé cómo el señor Ministro ha podido dar las esplicaciones que ha dado a la Cámara sobre la separacion del señor Andrade.

Su Señoría ha dicho que la separacion fué motivada por desacato de este empleado contra el Gobernador, desacato que no ha existido i ademas el Gobernador no tiene por qué solicitar informes en asuntos privados.

En segundo lugar el prestigio que Su Señoría ha querido dar al Gobernador de Arauco ha redundado en desprestijio para ese funcionario i en prestigio para el director de escuela separado.

Por lo demas, comprenderá la Cámara que cuando los padres de familia, los vecinos mas prestigiosos de una localidad se levantan para manifestar su apoyo i su confianza al director de escuela separado, es porque este funcionario se ha creado allí una situacion singular entre los padres que tienen interes en mandar sus hijos a una escuela dirijida por una persona preparada i honorable que inspire confianza.

Creo que ante la opinion de todo un pueblo, con respecto a la situacion de su único preceptor, i la situacion del Gobernador, Su Se-

ñoría ha debido atender mas a la situacion del pueblo que a la del Gobernador.

Con los antecedentes que Su Señoría ha enviado i con las manifestaciones producidas en Arauco a favor del preceptor Andrade, creo que Su Señoría habrá de reponer a este meritorio preceptor destituido por no haber querido informar al Gobernador sobre asuntos privados.

Me atrevo a insinuar tambien al señor Ministro del Interior que se ha de servir trasladar al Gobernador de Arauco a otra Gobernacion, desde que no cuenta este funcionario con la aceptacion de ninguno de los vecinos de aquella localidad; o bien que lo mande a la escuela con el objeto de que aprenda ortografía i sintáxis para redactar notas.

Ruego al señor Presidente se sirva ordenar que se inserten en el *Boletín de Sesiones* estas notas del Gobernador con todas sus faltas.

La Administracion Pública no se prestijia con estos palos de ciego, sino con actos de otra especie: enviando a las provincias funcionarios probos i competentes que tengan siquiera el dón de vivir en armonía con los vecinos de las respectivas localidades. El Gobernador de Arauco ni siquiera ese dón tiene.

Termino invocando del señor Ministro de Instruccion Pública se sirva reconsiderar este asunto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—En una sesion anterior manifesté que se habia separado de su puesto al preceptor Andrade despues de todos los trámites que se acostumbra seguir en estos casos, previo informe desfavorable del Gobernador respectivo i nota de la Inspeccion de Instruccion Primaria que apoyaba ese informe del Gobernador.

El señor ALEMANY.—La nota de la Inspeccion se limita a remitir los antecedentes de este asunto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La Inspeccion pidió la destitucion del preceptor Andrade.

El señor ALEMANY.—¿Por acto de desacato?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Sí, señor.

El señor ALEMANY.—Pero no está comprobado ese hecho.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—A juicio de Su Señoría.

A juicio mio está comprobado el acto de insubordinacion.

El preceptor Andrade envió a un diario de

Santiago un remitido contra el Gobernador de Arauco. I cuando este Gobernador pidió al preceptor Andrade que informara en este asunto, se negó a ello terminantemente.

Creo que por este acto el preceptor indicado se hizo reo de insubordinacion respecto de su superior jerárquico, de su jefe administrativo inmediato.

I quiero acentuar i recalcar esta idea porque, a pesar de que algunos de los honorables miembros de esta Cámara sostienen que los intendentes i gobernadores no son jefes inmediatos de los preceptores, me permito insistir en que lo son.

Ei Gobierno cree que los intendentes i gobernadores, como representantes del Poder Ejecutivo, son los superiores jerárquicos de todos los empleados públicos de sus respectivas provincias i departamentos.

I no se crea que ésta es una doctrina desconocida en las provincias.

Tengo a la mano una circular firmada por el ex-inspector de instruccion primaria, señor de la Cuadra, en que comunica a los intendentes i gobernadores un decreto dictado por S. E. el Presidente de la República el 2 de enero de 1907, en el cual están anotadas esas mismas doctrinas, apoyadas en testos constitucionales i legales, irredargüibles.

El decreto, firmado por el señor Viel, Ministro de Instruccion Pública en aquella época, dice:

“Santiago, 2 de enero de 1907.—Con fecha 10 de diciembre de 1906, S. E. decretó lo que sigue:—Núm. 5,521.—Vista la consulta hecha por el Intendente de Valparaiso en nota número 1,855 de 26 de noviembre último, en la cual manifiesta el hecho de que frecuentemente se presentan casos en los cuales deben intervenir simultáneamente el Gobernador de un departamento i el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria, ejercitando atribuciones que les son comunes a virtud de las diversas disposiciones vijentes sobre el servicio de instruccion primaria, no pudiendo establecerse en forma correcta i efectiva la responsabilidad que a cada funcionario pudiera afectarle, i teniendo presente:

1.º Que es conveniente al buen servicio público armonizar las diversas disposiciones que rijen sobre direccion i supervijilancia de los servicios de instruccion primaria, aparentemente contradictorias entre sí;

2.º Que segun lo dispuesto en el artículo 8.º, título 11 de la lei de Régimen Interior de 22 de diciembre de 1885 el gobierno superior de cada provincia en todos los ramos de la administracion reside en el Intendente, quien

lo ejercerá con arreglo a las leyes i a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República, de quien es ajente natural e inmediato;

3.º Que segun el artículo 21 de la misma lei de Réjimen Interior, son deberes i atribuciones del Gobernador velar por el cumplimiento de los reglamentos que rijen los establecimientos públicos fiscales dando cuenta de las irregularidades que notaren, vijilar el cumplimiento de las obligaciones de todos los empleados públicos del departamento i visitar las escuelas con frecuencia."

Estas son, señor, las atribuciones que la lei de Réjimen Interior confiere a los gobernadores. Ellos son en los departamentos los representantes del Ejecutivo, como lo son los intendentes en las provincias.

Me parece, señor Presidente, que si estas disposiciones no son claras, no sé qué pueda serlo. La lengua se ha hecho para que nos entendamos; de suerte que no comprendo que haya personas que no sepan que el jefe administrativo inmediato de los empleados públicos de un departamento, es el Gobernador de la localidad.

El señor CORREA BRAVO.—¿I qué quiere el señor Ministro que vijile un Gobernador en los preceptores?

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Agrega el decreto de que me ocupo:

4.º Que para facilitar a los intendentes i gobernadores los medios de dar cumplimiento a las disposiciones precedentes de la lei citada, es menester que el Gobierno les señale una injerencia directa e inmediata en todos los asuntos que se refieran al servicio de instruccion primaria;

5.º Que las disposiciones citadas en la Lei de Réjimen Interior pueden ser cumplidas sin perjuicio de las contenidas en los artículos 25 i 29 de la Lei Orgánica de Instruccion Primaria de 24 de noviembre de 1860, que encomienda al Inspector Jeneral la vijilancia i direccion de la instruccion primaria de la República i el cuidado i buena direccion de la enseñanza, de la moralidad de las escuelas i maestros, i de todo cuando conduzca a la difusion i adelantamiento de la instruccion primaria; por cuanto esta vijilancia i direccion pueden ser ejercidas en vista de los informes i documentos que los intendentes i gobernadores remitan a la Inspeccion Jeneral;

6.º Que los visitadores de escuelas, funcionarios únicos de que dispone hoi la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria para dar cumplimiento a los artículos 25 i 29 de la Lei

Orgánica de Instruccion Primaria, están en contacto mas inmediato con los intendentes i gobernadores respectivos de quienes dependen inmediatamente en virtud de lo dispuesto por el recordado artículo 8.º de la Lei de Réjimen Interior; i

7.º Que el Gobierno necesita conocer, en todo caso, la opinion personal de los intendentes i gobernadores respectivos, ántes de dictar sus resoluciones definitivas sobre los asuntos que se les presenten a su consideracion i que se relacionen con los servicios de sus respectivas provincias o departamentos,

Decreto:

1.º Los intendentes i gobernadores de la República cuidarán de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los números 5.º, 7.º i 11 del artículo 21 de la Lei de Réjimen Interior de 22 de diciembre de 1885 i a las demas disposiciones jenerales de instruccion primaria vijentes, sin perjuicio de las atribuciones i obligaciones que estas mismas i otras disposiciones señalan al respecto al Inspector Jeneral de Instruccion Primaria;

2.º La Inspeccion Jeneral del ramo dictará las órdenes del caso a fin de que los visitadores de escuelas, directores de escuelas normales i demas funcionarios de su dependencia tramiten en lo sucesivo, todos los asuntos relacionados con el servicio de instruccion primaria, por intermedio de los intendentes o gobernadores respectivos, quienes deberán elevarlos a la Inspeccion Jeneral;

3.º Tanto los intendentes i gobernadores como la Inspeccion Jeneral elevarán estos asuntos a la consideracion del funcionario correspondiente por medio de providencias breves puestas al pié del último documento, informe o actuacion. En estas providencias cuidarán de espresar su dictámen personal, formado en vista de los antecedentes acumulados o de otras informaciones que estimen conveniente recojer.

Tómese razon i comuníquese.—Montt. Oscar Viel."

Lo que trascribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. — Marco A. de la Cuadra."

Esta circular fué enviada el 2 de enero de 1907 a todos los empleados dependientes de la Instruccion Primaria; de tal manera que aun cuando alguno de estos funcionarios no tuviese ese conocimiento completo de la Constitucion i de las leyes que posee toda persona ilustrada, esta circular que acabo de leer ha

debido darles a conocer cuál es su situación respecto de sus jefes administrativos inmediatos, que son los intendentes i los gobernadores, en virtud de las disposiciones constitucionales, de la Lei de Régimen Interior i de las órdenes terminantes del Presidente de la República.

El preceptor Andrade se ha burlado del Gobernador, según los antecedentes leídos por el honorable Diputado por Cañete.

El señor ALEMANY.—He leído, señor Ministro, la nota en que se acusa al preceptor, pero no hai antecedentes que justifiquen esa acusación.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—La Inspección de Instrucción Primaria ha hecho suya la opinión del Gobernador i ha estimado que hubo un acto de insubordinación.

No le tocaba, pues, al Gobierno otra cosa que decretar la separación del señor Andrade, i así lo hizo en cumplimiento de su deber.

Por lo demás, se ha nombrado ya a otro funcionario digno, a otro preceptor idóneo, de manera que los vecinos respetabilísimos, cuyos nombres acaba de leer el honorable Diputado por Cañete, pueden estar seguros de que la escuela será en adelante muy bien dirigida por un preceptor que sabrá guardar todo el acatamiento debido a la autoridad administrativa.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Correa Bravo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Me permite un momento Su Señoría?

El señor CORREA BRAVO.—Escúseme el honorable Diputado; el honorable señor Alemany me ha pedido, antes que Su Señoría, que se la ceda.

El señor ALEMANY.—Yo deseo solo hacer una pequeña rectificación al señor Ministro.

El señor ORREGO (Presidente).—Concedería la palabra a Su Señoría siempre que no se opusiese ninguno de los señores Diputados que la han solicitado antes.

Puede usar de la palabra el honorable señor Alemany.

El señor ALEMANY.—El señor Ministro de Instrucción Pública ha manifestado que el Inspector de Instrucción Primaria ha podido cerciorarse del acto de insubordinación i desacato contra el Gobernador cometido por el preceptor señor Andrade.

Sin embargo, la nota de dicha Inspección dice únicamente lo siguiente:

“Núm. 2,772.—Santiago, 11 de abril de 1908.—El señor Gobernador de Arauco, en la nota precedente, manifiesta que el preceptor de la escuela urbana de hombres número 3 del departamento don Arturo Andrade, ha desobedecido a la Gobernación al ordenarsele informara sobre un denunciado efectuado por la prensa de Santiago, i ha dado a la publicidad la orden de la Gobernación.

Como este acto revela descortesía i atropello hacia la autoridad departamental, i tolerarlo sería desmoralizar el servicio de mi cargo, ruego a US. tenga a bien separar a don Arturo Andrade.

Dios guarde a US.—*Rafael Díaz Lira.*“

Se ve, pues, que no se ha comprobado que el señor Andrade fuera culpable de insubordinación.

Lo que existe es el denunciado del señor Gobernador de haberle pedido a este director de escuela que informara dentro de las doce horas sobre el asunto que ya conoce la Honorable Cámara.

El informe solicitado no fué enviado por el preceptor.

Este informe, señor, no tiene nada que se relacione con los reglamentos a que debe ajustar su conducta un preceptor de escuela.

El señor Ministro de Instrucción es Director del Instituto Pedagógico de Santiago i reasumirá su puesto una vez que deje de pertenecer al Ministerio.

Pues bien, si aconteciera que el Intendente de Santiago pidiera al Director del Instituto Pedagógico que, en el plazo de doce horas, informara acerca de la verdad de un denunciado publicado en uno de los diarios de la capital, en el que se espesara que ese funcionario habia sido requerido por el Intendente, para que se le facilitaran ciertos instrumentos de física; creo que el sucesor de Su Señoría, por el simple hecho de que el Director del Instituto no informara en el plazo señalado, no iría a suponer que habia una falta de desacato a la autoridad. ¿Podría Su Señoría o el sucesor de Su Señoría en ese caso, separar de su puesto al Director del Instituto Pedagógico?

Nó, señor; sería menester para ello comprobar la existencia de faltas graves, efectivas; i en el caso del preceptor de Arauco, señor Andrade, no ha existido comprobación alguna de esta naturaleza. Su Señoría, como hombre honrado i justiciero, ha debido averiguar esos hechos.

I todavía hai un antecedente para apreciar con corrección las acusaciones en contra del preceptor de la escuela de Arauco: el Gober-

nador que las ha lanzado manifiesta, por medio de sus notas, que ni siquiera sabe escribir, talvez porque tampoco sabe leer.

No es posible aceptar, entónces, que se separe, así no mas a un empleado tan meritório como el señor Andrade.

I advierto a la Honorable Cámara que no se trata de reemplazar a un funcionario cualquiera, sino a un preceptor, en quien los padres de familia tienen puesta su confianza.

Por eso este hecho ha revestido importancia en aquel departamento.

El señor Ministro ha debido, para cumplir con los deberes del cargo que desempeña, aunque no se trate de la separacion del rector de la Universidad sino de un modesto preceptor, hacer lo posible para que los actos por los cuales se acusa a éste fueran comprobados.

Creo que Su Señoría manifestó arrepentimiento en la sesion anterior al decir que dentro de poco restableceria en sus funciones al señor Andrade.

Deploro, lo digo sinceramente, que haya correspondido a Su Señoría un acto de esta especie, por la seriedad administrativa; i todavía mas, porque Su Señoría ha debido tener mas interes por los pequeños que dedican su vida a la instruccion, que no para ciertos funcionarios que por antecedentes políticos, por haber paseado algunas veces marraquetas mui grandes en las calles de Santiago, que despues han resultado mui chicas, llegan a puestos que no pueden desempeñar.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Carelmapu.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Permítame una sola palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría si no hubiere inconveniente por parte de los señores Diputados inscritos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Cuando el honorable Diputado por Arauco, señor Cox Méndez, trajo a la Cámara estos mismos antecedentes, no presté la atencion con que de ordinario escucho al señor Diputado. Solo me extrañó que Su Señoría gastara un calor tan inusitado en un incidente tan pequeño como la separacion de un preceptor.

Ahora que el señor Alemany ha leído un telegrama que aparece suscrito por una larga lista de personas prestigiosas del departamento de Arauco, no me cabe sino decir una palabra que traduce mi conviccion íntima a este respecto.

Creo que el señor Ministro de Justicia ha procedido, en este caso, con un inmejorable

espíritu de justicia, porque no se divisa razon alguna que pudiera obligar al señor Ministro a proceder de otra manera.

De modo que, aunque mantengo el respeto que me merecen las firmas del telegrama leído por el señor Diputado por Cañete, continúo creyendo que la medida administrativa que ha ocupado la atencion de la Cámara, ha sido una medida necesaria i justa.

El señor CORREA BRAVO.—Al revés de lo que cree i sostiene el honorable señor Izquierdo, creo que el señor Ministro de Instruccion no ha podido firmar un decreto mas desgraciado que el que se refiere a este pobre preceptor de Arauco.

No estoi de acuerdo tampoco con mi honorable colega ni pienso que el hecho de que se trate de un subalterno, de un empleado humilde, influya para que sean las infracciones legales ménos censurables que las que se cometen con altos funcionarios que tenga valedores que los amparen e influencias políticas i sociales que hacer valer.

Me parece mas grave que se vulneren los derechos de los pobres i humildes subalternos que vulnerar los derechos de los poderosos que tienen influencias sociales i políticas para hacerse respetar.

Ha insistido el señor Ministro en su errónea teoría relativa a las atribuciones de los intendentes i gobernadores respecto de los funcionarios de instruccion primaria.

I con cierto énfasis, que admiro en el señor Ministro cada vez que trata de sostener errores, ha declarado que el Gobierno estima las cosas tal como Su Señoría las ha presentado ante la Cámara.

Entretanto, esta misma entidad que se llama Gobierno, por intermedio de otros Ministros, tan concedores del derecho como Su Señoría, han declarado todo lo contrario de lo que Su Señoría sostiene.

Puede, desde luego, citarse el caso del señor Figueroa a que se refirió el señor Alemany.

Se produjo en este mismo departamento de Arauco una desaveniencia desagradable entre el Gobernador i el alcaide de la cárcel.

El Gobernador llegó hasta suspender al alcaide i el Ministerio resolvió la dificultad diciendo que el Gobernador no tenia derecho para suspenderlo, que no era su superior jerárquico. I en conformidad a esta declaracion pasó a todos los gobernadores una circular que lleva fecha 1906.

En Magallanes sucedió algo parecido con otro preceptor.

Pero el señor Ministro citó, en apoyo de

sus opiniones, la lei de Réjimen Interior, mas esa lei solo autoriza a los gobernadores e intendentes para pedir informes a los empleados de instruccion primaria.

El Gobernador pidió, en este caso, informe dando un plazo perentorio de doce horas para evacuarlo.

¿Ha averiguado el señor Ministro si el preceptor recibió oportunamente la nota respectiva o si el Gobernador la trascibió oportunamente?

¿Quién nos responde de que el Gobernador no haya mandado esa nota en hora importuna, talvez en la hora undécima o cuando el preceptor hubiera salido de su casa, por ejemplo?

Sin embargo, a esto se ha llamado desacato.

Olvida el señor Ministro que desacato es un acto positivo, el agravio inferido por un subalterno al superior; pero no lo puede constituir un acto negativo, la actitud pasiva, el no hacer nada.

El señor Ministro ha incurrido en el lamentable error de derecho de llamar desacato a lo que se pretende que ha hecho el preceptor Andrade.

I, en seguida, tratándose de un Gobernador que tenia la falta de decoro de hacerse justicia en su propia causa, cuando se trata de un Gobernador que ha querido tomarse los plumeros i las escobas de las escuelas, ejecutando un acto impropio del puesto que desempeña, Su Señoría no tiene empacho de firmar la separacion de un empleado cumplidor de su deber, sin oírle siquiera.

Es un principio de derecho conocido que a nadie puede condenársele sin oírle, i este principio, en cuanto se refiere a los empleados públicos, está sancionado en la Constitucion, en esta Constitucion que Su Señoría ha estado urgando para recojer argumentos *a posteriori* con que justificar su actitud.

Pero, entre tanto, el señor Ministro que nos habia manifestado que solamente habia enviado al purgatorio a este empleado, viene hoy a decirnos que ese hombre permanecerá en ese purgatorio toda su vida, porque ya se le ha nombrado un reemplazante, el que seguramente será obediente i sumiso i enviará a la casa del Gobernador, con la oportunidad debida, los plumeros i las escobas que este funcionario le pida.

Siento que no se haya formulado sobre este incidente un proyecto de acuerdo para someter el punto al estudio de la Comision de Legislacion i Justicia, a fin de que fuera a ella

Su Señoría a enseñar derecho a sus miembros o a aprenderlo de ellos.

### Préstamo a Granja i C.<sup>a</sup>

El señor ZANARTU (don Enrique).—En la sesion pasada pregunté al señor Ministro de Hacienda si el Gobierno creia verídica la esposicion hecha por el señor Magallanes a propósito del asunto Granja.

No habria vuelto a ocuparme de esta materia si un diario, el órgano de las malas intenciones en esta capital ¿necesito nombrarlo?—el *Diario Ilustrado*, no me atribuyera palabras que no he pronunciado, diciendo que he calificado de ridícula la esposicion del señor Magallanes.

Como mis honorables colegas recuerdan seguramente mis palabras, que están consignadas en nuestro *Boletín de Sesiones* i como los demas diarios dieron versiones que reflejan la verdad, no insisto mas en este asunto. Juzgo sí que es indispensable que el señor Ministro diga si el Gobierno juzga o nó verídica la esposicion a que he aludido.

Espero la respuesta del señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Puedo decir a Su Señoría que en jeneral esa esposicion, en cuanto a lo que yo conozco personalmente, es verídica i que, salvo detalles en que se atenúan algunos puntos o se hace resaltar demasiado otros, es la espression de la verdad, si bien estos pequeños errores pueden hacer que no reflejen exactamente lo sucedido.

No habia contestado ántes esta pregunta de Su Señoría esperando ocuparme de este asunto en la órden del dia, ya que tambien habia hablado sobre este particular el honorable señor Rivas.

Vuelvo a repetirlo, la esposicion del señor Magallanes, en jeneral, es verídica, i cuando me ocupe de ella en la órden del dia diré lo que encuentro en ella de exajerado o de verídico, puntualizando bien los hechos.

Como he dicho, yo tendré que referirme solamente a aquellos hechos en que he tenido personal intervencion; pero en esa esposicion se hace referencia a hechos anteriormente producidos i que yo no conozco.

### Peticion de datos

El señor ZANARTU (don Enrique).—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad para ocuparse de este asunto pronto, i ya que estoi con la palabra, señor Presidente,

aprovecho esta circunstancia para hacer un pedido.

Ruego al señor Ministro de Hacienda que se sirva enviar a la Cámara la lista de todas las letras fiscales que han sido vendidas por el Banco de Chile; es decir, la lista de las personas que las han adquirido i el monto total de las letras que han sido entregadas al público.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿A qué letras se refiere Su Señoría?

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—He pedido a Su Señoría que envíe a la Cámara una lista de las personas que han adquirido las letras fiscales entregadas al público por intermedio del Banco de Chile.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿Desde cuándo desea Su Señoría que se le envíen esos datos?

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Desde que esta medida fué tomada por el Ministerio.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—No hai inconveniente para remitir los datos solicitados por Su Señoría.

### Comisiones parlamentarias de investigacion

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—De-seaba pedir tambien, señor Presidente, a la la Comision de Lejislacion i Justicia que evacue cuanto ántes su informe acerca de un proyecto que tuve el honor de presentar sobre la creacion de comisiones parlamentarias de investigacion.

Estimo que este proyecto es de mucho interes.

¡A cada dia, a cada momento, en la vida parlamentaria, nos encontramos con tropiezos para resolver los negocios que están sometidos a nuestra deliberacion, por falta de los datos suficientes para su mejor resolucion.

Somos un poder lejislador que está completamente desarmado i necesitamos tomar una medida como la que yo propongo en mi proyecto para no seguir dando palos de ciego.

Estas consideraciones bastan para que la Cámara se penetre de la importancia de este proyecto i de la necesidad de que sea despachado lo mas pronto posible.

Hai todavía otra razon; somos un poder fiscalizador, i como tal, deberíamos tener a nuestro alcance todos los antecedentes i medios necesarios para fiscalizar con perfecto conocimiento de causa.

¿Qué es lo que pasa ahora? Que tenemos

que discutir i dar nuestra opinion sobre asuntos que, muchas veces, apénas conocemos.

Esto no es natural, no es lójico. Esto no pasa en ningun pais del mundo.

En todas partes, las Cámaras tienen derecho para llamar a su seno a personas conocedoras de las materias que van a tratar, a personas bastante preparadas, como ser los jefes de los servicios públicos, que con sus conocimientos pueden dar una opinion bien fundada, facilitando el estudio de las comisiones i la rapidez en el despacho de los asuntos que tratan.

Ademas, si se trata de fiscalizar un acto ministerial es precisamente al Ministro que lo ejecutó a quien se tiene que pedirle los antecedentes. Esto no es regular, es necesario dotar al parlamento de facultades propias de investigacion.

I tratándose del despacho de proyectos no será necesario registrar un sinnúmero de volúmenes para el esclarecimiento de los negocios i su resolucion.

### Conservacion de bienes raices

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer una indicacion que se ha pasado por escrito a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El señor Bambach formula indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto que concede al Club de Concepcion el permiso requerido por el Código Civil para conservar bienes raices.

El señor BAMBACH.—Yo rogaria a la Honorable Cámara, contando con su benevolencia, que este proyecto sea tratado sobre tabla.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría hace entónces indicacion para que sea discutido inmediatamente?

El señor BAMBACH.—Sí, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, lo pondria en discusion.

En discusion.  
Si no se pide la palabra ni se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor BAMBACH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—El proyecto que se acaba de aprobar se redactará en la forma ordinaria.

Tiene la palabra Su Señoría.

### Agua potable para Hualqui

El señor BAMBACH.—Desearia saber en qué estado se encuentran los trabajos para dotar de agua potable al pueblo de Hualqui.

Se consulta en el presupuesto una suma con este objeto, i desearia saber si estos trabajos se han iniciado en conformidad al contrato celebrado entre la Municipalidad i la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es efectivo que existe un contrato para dotar de agua a la ciudad de Hualqui por medio de una combinacion o contrato de la Municipalidad con la Empresa de los Ferrocarriles.

El trabajo lo debe ejecutar la Empresa de los Ferrocarriles, conforme a un contrato celebrado con la Municipalidad; porque esta corporacion cedió a la Empresa ciertas concesiones o mercedes de agua., debiendo ella ejecutar sus trabajos en forma que permita proveer de agua al pueblo de Hualqui.

El Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pasó un presupuesto sobre la ejecucion de estos trabajos; pero lo formó sin tomar en consideracion el contrato a que me he referido.

Por mi parte, estimando que ese contrato está vijente i que debe cumplirse, he dado las órdenes del caso para que se cumpla.

Aprovecharé la interrogacion que me ha hecho el honorable Diputado para repetir la orden al Director de los Ferrocarriles.

El señor BAMBACH.—Doi las gracias al honorable Ministro por su buena voluntad para atender mi pedido.

### Peticion de datos

El señor ALEMANY.—Le ruego, por mi parte, al honorable Ministro de Hacienda que se sirva enviar a la Cámara, lo mas pronto que le sea posible, los datos pedidos en una de las sesiones anteriores, por mi honorable colega señor Letelier, sobre la separacion de don Pedro Aránguiz, actual Gobernador de Arauco, de un cargo que desempeñó en la Aduana de Tocopilla.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si me permitiese el honorable Presidente, podria contestar al honorable Diputado sobre el particular.

El señor ALEMANY.—Tengo que hacer tambien otros pedidos, uno al honorable Ministro del Interior i otro al honorable Ministro de Justicia.

Ruego a Sus Señorías que se sirvan enviar a la Honorable Cámara los antecedentes sobre la última visita practicada al departamento de Arauco por el inspector de correos i por el inspector jeneral de policías.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—¿Se trata de algun informe del visitador de escuelas?

El señor ALEMANY.—Me refiero, señor Ministro, a los informes sobre las visitas practicadas en el departamento de Arauco por el inspector de correos i por el inspector de policías el año último.

Los informes que evacuaron esos funcionarios i los antecedentes de estas visitas arrojarán probablemente luz sobre la conducta funcionaria del Gobernador de Arauco.

Por ese motivo deseo que se tengan a mano.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Iba a decir, honorable Presidente, que se han buscado en el Ministerio los antecedentes sobre la separacion del alcaide de la Aduana de Tocopilla, señor Aránguiz, i no se han encontrado.

Parece que no hubo decreto de separacion del señor Aránguiz. Lo único que aparece de los antecedentes que existen en el Ministerio es que en los nombramientos que se hicieron del nuevo personal de planta de la Aduana de Tocopilla no figuró el nombre del señor Aránguiz ni el de algunos otros empleados, i por eso quedó fuera de la oficina. En la renovacion del personal, como digo, no entró el señor Aránguiz.

He pedido mayores antecedentes a la Superintendencia de Aduanas, i han llegado algunos que no arrojan mayor luz.

He reiterado la orden de que se haga una rebusca mas prolija de antecedentes relacionados con la materia, es decir, que comprueben el cargo de separacion del señor Aránguiz.

El señor ALEMANY.—Su Señoría debiera dirigirse a la Aduana de Tocopilla. Allí deben existir.

El señor CORREA BRAVO.—I tambien a la Aduana de Valparaiso.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Esas oficinas están centralizadas en la Superintendencia de Aduanas.

Como he dicho, de los antecedentes encontrados hasta ahora no aparece que haya habido separacion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Quiero agregar dos palabras sobre este negocio.

Me consta personalmente que el Gober-

nador de Arauco tiene en su poder una carta del señor don Manuel Salinas, en la cual le declara que su salida no fué por incompetente ni por mala conducta, sino por las necesidades de la reorganizacion de la Aduana de Tocopilla.

El señor CORREA BRAVO.—I entre las necesidades de la reorganizacion entraba que el señor Aránguiz saliese de la Aduana de Tocopilla...

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo no entro a apreciar esta cuestion; espongo las cosas únicamente.

Conozco esa carta, porque me ha enviado copia de ella el señor Aránguiz.

Tambien tengo copia de otra carta, del ex-Presidente señor Riesco, en que insinúa al Superintendente de Aduanas que procure dar al señor Aránguiz una colocacion análoga a la que habia perdido.

No conozco mayores antecedentes ni me interesa conocerlos. No me impondré por lo mismo el trabajo de buscarlos.

Considero que estas pequeñas cuestiones, así los antecedentes relativos al señor Aránguiz como la separacion de un preceptor de Arauco, no deben traerse a la Cámara, porque no son del resorte parlamentario.

El señor CORREA BRAVO.—¿Pero para qué las está tratando Su Señoría entónces?

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Los Ministros de Estado, señor, no tienen ni pueden tener ningun interes en molestar a los empleados de inferior categoría de la administracion pública.

### Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.<sup>a</sup>

El señor ORREGO (Presidente).—Terminados los incidentes.

Entrando en la órden del dia, corresponde continuar con la interpelacion formulada por el honorable Diputado por La Victoria, señor Rivas.

Ha solicitado la palabra el honorable Diputado por Angol i puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El debate que ha planteado el honorable Diputado por La Victoria es de aquellos que, en otros paises que no fuera el nuestro, habria convulsionado a la opinion pública manteniéndola pendiente de las faces i de las jornadas del debate parlamentario.

Aquí somos, afortunadamente, ménos nerviosos: mal que mal, todos vivimos del favor de los Gobiernos, todos somos pensionistas

del Fisco i protegidos del Presidente de la República, que arroja las migajas del presupuesto en la redoma en que vivimos; ya sea que pensemos, como jefes de partido, en obtener intendencias i gobernaciones o en heredar la banda presidencial, ya sea que, individualmente, tengamos el ánimo de salir reelejidos en la próxima eleccion sin gastar mucho dinero i sin vernos atropellados por las autoridades administrativas.

Si somos periodistas, estamos algunas veces sirviendo a los banqueros, i si somos banqueros estamos cultivando con el mayor cuidado al Presidente de la República para que haga en nuestro propio beneficio la conversion metálica.

Si somos altas personalidades de la política i grandes caciques de los partidos, representamos muchas veces a los ricos sindicatos constructores i estimulamos, en consecuencia, las obras fantásticas i dispendiosas.

Si somos jestores administrativos... pase-mos...!

Si somos conservadores, estamos esperando que se divorcien los montinos de los liberales, i, si somos montinos, estamos como niña casadera, vacilando eutre el galan liberal i el galan conservador.

I si somos, en fin, radicales, estamos temiendo que la caída del Gabinete pueda cortar el batido de la tortilla de la décima Alianza Liberal que se va confeccionando i, en todo caso, nos contentamos con que no se nombre todavía Obispo en Temuco...!

I, por todo ese conjunto de circunstancias tenues, jeneralmente ocultas, i, a veces, despreciables, la desmoralizacion cunde i los servicios públicos se desmoronan i los caracteres se malean i los ciudadanos—admirables musulmanes—van sufriendo cada dia mas las consecuencias de este desgobierno que nos mantiene en crisis fatigosa i permanente.

De ahí por qué la interpelacion formulada en esta Cámara por el honorable Diputado de la Victoria al rededor del préstamo efectuado a la Casa Granja i C.<sup>a</sup>, produjo la mas diversa impresion en los distintos campos. Ella podia interrumpir jestioness—i hasta dijestioness—laboriosas, obligaba a los partidos a tomar posiciones i ponía a los amigos de palacio en una situacion incomfortable.

Por mi parte, aplaudí sin reserva la actitud del Diputado por la Victoria, que parecia copiada de otros tiempos i de otros hombres.

I, en el fondo, ¿por qué no decirlo? se apoderó de mí una íntima tristeza al pensar que, acaso, la actitud de mi honorable amigo iba a traerle al pais un nuevo oprobio permitien-

do un voto de la Cámara que viniera a legitimar el préstamo a la Casa Granja efectuado en tan odiosas condiciones.

Señor Presidente: el país que tan vivamente manifestó el noble deseo de ser rejenerado no merecía tan duro desencanto ni tan amarga descepcion!

Yo oí el sábado con profunda atencion el discurso del Ministro de Hacienda i debo expresar que me dejó, como a todo el mundo, una impresion de favorable simpatía.

Habló una hora el señor Rodríguez en medio de la atencion profunda de la Cámara i, si bien no adujo ni una sola razon que pudiera justificar el préstamo efectuado, en cambio, su palabra tuvo acentos de noble sinceridad i se reveló el hombre jóven i el caballero cumplido cuando tomó sobre sí la responsabilidad esclusiva del acto ilegal que cometió el Gabinete al prestar los dineros fiscales a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>

Mientras el señor Ministro hablaba, yo iba escudriñando cuidadosamente la fisonomía de su colega del Interior, don Rafael Sotomayor, que es, afortunadamente para el sociólogo, un mar en donde se reflejan las tempestades de arriba i en donde al menor soplo se levanta la tormenta i se alzan las olas en violento remolino.

Yo leía como en un libro abierto las impresiones de Su Señoría.

Cuando llegó a la Cámara traía dibujada en la frente una preocupacion intensa; a medida que el señor Rodríguez hablaba, iba despejándose la nube que desde los primeros momentos se habia situado en el entrecejo del jefe del Gabinete. I cuando el señor Ministro de Hacienda tomó sobre sí toda la responsabilidad del préstamo de Granja i cuando el debate se fué encaminando por un sendero de serenidad i hasta de simpatía, el señor Sotomayor cerró los ojos plácidamente i afirmó la frente en la mano como si durmiera. Se diría que soñaba con una hermosa llanura por la cual iba adelante a la carrera el señor Ministro de Hacienda i la Cámara entera corriendo tras él i con el rastro completamente perdido!

Cuando interrumpí al señor Rodríguez, fué con el deliberado propósito de traer al debate al señor Sotomayor. Yo sabia perfectamente la manera de volverlo a la realidad de su situacion i bastaron dos palabras mias para tirarlo a la arena con la actitud que el público lo conoce i pidiendo la palabra con los puños cerrados.

I es lo que yo queria.

I cuando despues entró de lleno al deba-

te el señor Sotomayor, ¡que bello espectáculo! ¡Qué hermosa correría! Desde la altura de la galería los espectadores tomaron colocacion i lo vieron salir con esa carrera regular, jím-nástica i metódica del que está acostumbrado a este jénero de persecuciones. Cuando lo tuvimos mui cerca, los que íbamos mas adelante recibimos algunos arañazos.

Desde las cuatro i media hasta las siete duró la correría. A esa hora ya la Cámara habia perdido el rastro por completo; el zorro habia salido del Congreso pasando por los Boletines del año 98, habia pasado por las oficinas del Banco de Chile i, en ese momento—las siete en punto—andaba por las guarnas de Mejillones...! ¡Que correr, señor!

La responsabilidad del señor Rodríguez es sin duda grande i efectiva, pero Su Señoría fué, como yo i como el público, la víctima de un buen propósito.

Todo se confabuló para que el señor Rodríguez cayera en el lazo de entregar los dineros fiscales a una firma que estaba en bancarota.

Creyó Su Señoría que, al entregar las libras del Estado, salvaba la industria nacional, salvaba a todos los Bancos del país.

“Si diez veces me volviera a encontrar en igual situacion, diez veces obraria del mismo modo“, nos decia el señor Rodríguez...

I yo le contesté: nó señor: Su Señoría no volvería jamas a hacer lo mismo, porque el acto ilegal e inconstitucional verificado por el Ministro de Hacienda no ha tenido ni siquiera la sancion que suele dar el éxito.

Llegaria a excusarse por algunos la ilegalidad si con ella se hubiera salvado la situacion, pero léjos de eso, la Casa Granja que obtuvo quinientas mil libras para salvarse de la bancarota, está hoi en un descubierto de un millon doscientas trece mil libras.

Que el señor Sotomayor diga que si diez veces se vuelve a presentar la ocasion, diez veces le entregará el dinero fiscal a la Casa Granja! ¡so vaya con Dios!

Pero el señor Rodríguez...!

Es cierto que Su Señoría nos dice que lo hace bajo su responsabilidad i ya será bueno que nos preguntemos ¿cuál será el valor real de esta responsabilidad de que nos viene alardeando el señor Ministro de Hacienda? ¿Qué significa ella i hasta dónde llega?

¿Con estas palabras se quiere significar que si en quince dias mas la Casa de Granja no puede pagar los treinta millones de pesos que le adeuda al Estado, el señor Ministro los va a pagar con sus propios fondos?

Ya que el señor Ministro reclama para sí la

palma de los mártires, tendrá que recojerla con sus frutos.

Examinemos un poco su actitud.

¿Qué hizo el señor Rodríguez cuando los jestores i encargados de Granja vinieron a decirle que necesitaban quinientas mil libras para salvar su situacion i que iban ademas a seguir pagando con sus propias letras los derechos del salitre de sus oficinas propias i de las ajenas?

¿Les exijió que exhibieran sus libros para saber si con esas quinientas mil libras bastaba?

¿No se le pasó por la imajinacion que bien pudiera ocurrir que ademas de esas quinientas mil libras necesitaran otras ochocientas mil?

¿I no pensó que en tal caso el acto inconstitucional iba a ser ademas una defraudacion de los fondos del Estado i un sacrificio completamente estéril, un heroismo sin gloria i sin resultado que no haria honor ni a la probidad del mandatario ni a la perspicacia del financiero...?

¿Mandó siquiera el señor Ministro un interventor a las oficinas de Granja?

Su Señoría que mandó un interventor a Gatico, en donde el Estado no tenia ni diez pesos invertidos, ¿no mandó un interventor donde Granja, a quien le entregaba treinta millones de pesos nacionales?

Hubo en Valparaiso un simple ajente de una casa prestamista de Hamburgo que le dió a Su Señoría una leccion que conviene recordar.

Pocos dias despues de haber obtenido el préstamo fiscal de quinientas mil libras, Granja se dirijió a esa casa estranjera de Valparaiso solicitando de ella trescientas mil libras.

Fijese la Honorable Cámara en este hecho tan significativo: La Casa habia declarado que con quinientas mil libras salvaba la situacion, i a los pocos dias iba a solicitar del mercado de Valparaiso un nuevo crédito de trescientas mil.

El ajente de los banqueros de Hamburgo, que no es un financista pero que cuida de los dineros que le están confiados, le contestó a Granja: ¡Traígame usted sus libros!

I esta simple exigencia bastó para que los solicitantes se desistieran del préstamo.

Si diez veces volviera la Casa Granja a visitar al prestamista hamburgues diez veces le contestaria las mismas palabras: ¡Traiga usted sus libros!

Yo prefiero una declaracion honrada aun que ella deje en el ánimo la inmensa tristeza que producen los arrepentimientos tardíos i casi siempre estériles.

El Subsecretario de Hacienda, señor Magallanes, dice en su esposicion las siguientes palabras:

«Me diriji al despacho de S. E. el Presidente de la República, el cual me manifestó que despues de lo ocurrido en el asunto Granja, no podia, a su parecer, continuar en la Subsecretaría de Hacienda, i que el desconocimiento de la carta del señor Vial, que oportunamente sabida, habria puesto al Gobierno en condiciones de negar el préstamo hecho, colocaba a S. E. en el caso de manifestarme que habia perdido su confianza...»

Esta franca declaracion del Presidente de la República es la que corresponde exactamente al juicio que todos nos tenemos formado del primer mandatario.

Sus errores afectan a su criterio, pero dejan siempre a salvo su buena intencion.

Se empeña el señor Rodríguez en acojer, para sí, la responsabilidad de la jornada, i ya que esta responsabilidad no puede ser la pecuniaria, por tratarse de tantos millones de pesos, excusará Su Señoría si me detengo a preguntarle una vez mas ¿cómo es posible que despues de conocidas las dificultades de la Casa Granja, Su Señoría haya seguido aceptando las letras de esta Casa en pago de derechos?

La cuota fijada por la Combinacion a las oficinas de esta Casa es de dos millones de quintales al año.

Es decir que a razon de dos chelines i cuatro peniques por quintal, que es el valor de los derechos de aduana, esta Casa debia pagar en el año *cuatro i medio millones de chelines*, o sean doscientas mil libras.

¿Por qué entónces, quince dias ántes de la bancarrota, la Superintendencia de Aduanas elevó este crédito en ciento ochenta mil libras mas, exonerando al Banco de Tarapacá de la fianza que tenia por ellas?

¿Por qué si el Gobierno sabia que doscientas mil libras bastaban para que Granja pagara los derechos de la esportacion total de un año entero, le permitia ahora jirar por el doble? ¿con qué objeto?

Si no era para que pagase sus propios derechos de aduana debia ser necesariamente para que pagase los derechos por salitres ajenos.

De manera que se elejia el momento en que ese barco hacia agua para endosarle el crédito de los salitreros vecinos; se le convertia en prestamista intermediario de los demas productores de salitre i este nuevo privilejio

le permitia a Granja introducir al mercado un millón doscientas trece mil libras.

Mui bien, señor Ministro! Le damos a Su Señoría la patente que solicita.

Otra pregunta, i concluyo con el señor Rodríguez.

Si este era un depósito fiscal como cualquiera otro ¿por qué se firmó un contrato entre Su Señoría i el Banco?

Si era un simple depósito, debió ejecutarlo lisa i llanamente el Director del Tesoro en representación del Fisco en virtud de la Ley de Tesorerías.

¿Por qué no lo hizo?

No me conteste Su Señoría a esta pregunta porque voi a contestarle yo mismo.

Ese contrato no se le llevó al Director del Tesoro porque este funcionario no le habria puesto su firma.

Ese Director del Tesoro sabia de sobra que la Constitucion del Estado no le permite al Gobierno entregar en préstamo los dineros fiscales sino en virtud de una lei.

Señor Presidente, si el proceso que hoi estamos desarrollando ante esta Cámara se hubiera producido en otro pais, puede estar cierto Su Señoría de que la responsabilidad recojida por el señor Rodríguez no se habria limitado a esta pirotécnica parlamentaria, sino que el Parlamento, la prensa i la opinion se habrian levantado en tal forma que hace ya muchos dias esos señores Ministros habrian abandonado el puesto i los antecedentes del negocio no estarian ya en nuestras manos.

Ahora, veamos la accion del señor Ministro del Interior en esta misma desgraciada jestion.

El señor Rodríguez pudo equivocarse, pero ¿podria ignorar la situacion de los negocios de la Casa de Granja el señor Sotomayor, que habia sido el compañero inseparable, el amigo de toda la vida, el consejero de don Matías Granja, el heredero testamentario del señor don Matías Granja, el albacea de don Matías Granja: en una palabra, i para decirlo todo de una vez, el viudo de Granja?

¿Cómo podria ignorar el señor Sotomayor la situacion de los negocios de esta familia i de esta Casa?

Fué, como ya lo he dicho, heredero testamentario. Tengo a la mano el testamento de don Matías Granja, en que le deja al señor Sotomayor el cinco por ciento de sus bienes.

El señor Ministro nos dice que él vendió su parte, i yo hago honor a su palabra, que no tengo por qué poner en duda.

Si yo hubiera heredado el cinco por ciento

de la fortuna de don Matías Granja, lo primero que habria hecho, ántes de vender mis derechos, habria sido averiguar cuánto valia la masa de los bienes dejados por el testador.

El señor Sotomayor debió obrar del mismo modo ántes de vender sus derechos, i así se explica que el cinco por ciento de la fortuna del señor Granja, que nosotros habríamos avaluado en dos a tres millones de pesos, lo haya vendido el señor Sotomayor apénas en quinientos mil pesos ántes de la bancarrota de esta firma.

¿Cómo pudo Su Señoría, nuevo Esaú, venderle a Jacob su primojenitura por un plato con tan pocas lentejas?

¿Desde cuándo surgió la idea de entregarle a la Casa Granja los dineros fiscales? A mi modo de ver, este intento se viene persiguiendo desde mucho tiempo atras con una habilidad que es sorprendente i que no omitia ningun detalle.

Seria preciso averiguar desde cuándo estos negocios de Granja quedaron en tan mala situacion.

El señor Sotomayor nos ha dicho que él los tuvo bajo su direccion hasta fines de 1905.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Injerencia, señor, miéntras estuvo en Europa don Matías Granja.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No estaba léjos yo de la verdad al decir ayer que Su Señoría no iba a lejitimar con su reconocimiento sus palabras i negaria el Boletín.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor; dije injerencia—i así dice el Boletín—miéntras el señor Granja estuvo en Europa i hasta 1905.

El señor IRARRAZAVAE ZANARTU.—Entónces, señor, hasta 1905 tuvo Su Señoría injerencia, que yo llamo injerencia directiva, en los negocios de la Casa Granja.

¿Sostiene Su Señoría que esa injerencia ha cesado ya?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hace ya mucho tiempo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En la sesion pasada interrumpí a Su Señoría para decirle que, segun noticias, seguia.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Noticias.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—.....concurriendo a la oficina de Granja i Compañía dos o tres veces a la semana.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No es exacto; he dicho terminantemente que no es exacto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU — Perfectamente; i yo voi a darle al señor Ministro la razon de la equivocacion en que se incurria al creer que Su Señoría iba a Valparaíso a la oficina de la Casa Granja.

Su Señoría no entraba a la Casa Granja, Su Señoría entraba al Boquete, que está al lado... o a la oficina Iberia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Están en el mismo edificio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— En el mismo edificio.

Acepto la rectificacion del señor Ministro. Pero ahí tiene la Cámara la causa del error en que se incurria.

Las personas que sabian que hasta 1905 habia tenido Su Señoría injerencia o direccion en la Casa Granja, que sabian que era heredero de don Matías Granja, i que debia tener la injerencia que todo heredero tiene en la masa de bienes legados, creian que Su Señoría iba a Valparaíso a la oficina de la Casa Granja, una vez a la semana, o cada quince dias o cada mes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—He pasado tres i cuatro meses sin ir, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pues bien, las personas que habian notado que Su Señoría dejaba trascurrir cuando mas tres o cuatro meses sin pasar por esa oficina, no podian ménos que pensar que el señor Ministro seguia teniendo participacion en los negocios de la Casa Granja.

De paso, i ya que ha sonado el nombre de la salitrera Iberia, habré de decir que esta asociacion fué formada sustrayendo de la masa total de bienes de Matías Granja... de Granja i C.<sup>a</sup>...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—De Lacalle i C.<sup>a</sup>

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— De Lacalle i C.<sup>a</sup>, que formaba parte de la antigua Casa de don Matías Granja o de Granja i C.<sup>a</sup>... Pues de esta asociacion fué sacada esta salitrera Iberia i se hizo una sociedad anónima con acciones al portador, que se repartieron entre la familia i allegados; i resultó que esta Compañía era lo mas sustanciosa, lo mas sólida que tenia esta masa de bienes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se hizo en vida de don Matías Granja.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero si yo nunca he dicho que la Compañía no se hiciera en vida de don Matías Granja.

Conozco los antecedentes.

I probablemente el señor Ministro no de-

seará que yo avance en mis esplicaciones al respecto.

Me bastará decir que se tomaron los mejores elementos, los mas valiosos de la Casa Granja para constituir esta sociedad anónima cuyas acciones se repartió la familia i allegados de don Matías Granja.

I he recordado esta circunstancia únicamente para decir que desde esa fecha se inician los malos negocios, los desastres de la Casa Granja.

Pero, supongamos que efectivamente la intervencion del señor Sotomayor concluyó a fines de 1905.

El 17 de agosto de 1905, es decir, en plena direccion del señor Sotomayor, se produjo la carta del tesorero de Chile en Lóndres, señor Vial Solar.

¿Qué decia esa carta? La Cámara se lo oyó referir el sábado al propio señor Sotomayor.

Su Señoría, que no se atrevió a hacer las afirmaciones por su propia cuenta, tuvo el valor suficiente—que a mí me abisma—de poner en mis labios la afirmacion de que esa carta no traia sino una advertencia inocente sin importancia, digna del lejendario candor de aquel infeliz de Pero Grullo.

Repitamos las palabras testuales del señor Sotomayor, que publica el *Boletín de Sesiones* de esta Cámara, que no me estrañaria, sin embargo, que el señor Sotomayor se negara a lejitimar reconociéndolas como suyas.

Dijo:

“Esto es algo que todos saben: aun las letras que el Gobierno de Chile jira sobre la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres, ¿no lo sabe esto todo el mundo? se descuentan como letras de segunda clase.

“Las letras de la Casa de Gibbs, reputada como una potencia comercial del Pacífico, ¿acaso no han tenido tambien dificultades para ser aceptadas como de primera clase para jirar sobre su propia firma?

“De modo, pues, que esa carta no contenia novedad alguna, i en la hipótesis de que el Ministro de Hacienda de esa época hubiera tenido conocimiento de ella, no le habria dado, seguramente, la gravedad que se atribuye. I probablemente, por eso el Subsecretario se limitó a trascribirla i no volvió a preocuparse de ella.

“El honorable Diputado por Angol, aun que ya no es un niño, no tiene bastante experiencia en el desarrollo de los negocios, i desconoce probablemente estos detalles“.

Entre tanto, ¿qué decia esa nota del señor Vial Solar el 17 de agosto de 1905, que tra-

tando de un asunto de esta especie, despues de diez dias, aun no la conoce el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No la conozco hasta ahora.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿No le importan entónces a Su Señoría los asuntos de interes fiscal?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No tenían relacion alguna con ese documento que se ha exhibido a posteriori.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿De modo que cuando el Presidente de la República habia llamado al señor Magallanes para pedirle su renuncia, a consecuencia de esa carta, todavia el señor Ministro se atreve a decir que no ha querido conocer esa carta?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La he venido a conocer por el señor Magallanes.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Léjos de ser esa carta la candorosa advertencia de Pero Grullo, era la observacion previsoras i hecha en tiempo oportuno por un funcionario honrado i cauteloso de los dineros de su pais.

La nota del señor Vial afirmaba:

1.º Que las letras de Granja i C.ª no eran estimadas en Lóndres como buenas, i que se hacia difícil su descuento;

2.º Que la Casa no parecia disponer de bastantes fondos i estaba desconceptuada;

3.º Que se habia entregado a especulaciones i que para no pagar sus trampas i burlar a sus acreedores por cuatrocientas mil libras esterlinas, se habia asilado en la escepcion de juego; i

4.º Que la Casa de que era abogado don Rafael Sotomayor, estaba sosteniendo pleitos cuyas incidencias arrojaban desfavorable luz sobre los socios.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Dice eso la carta? ¿Dice que era yo abogado de la Casa?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Nó, señor; eso lo ha reconocido Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esa carta tiene todo el sabor de un chisme santiaguino; guarda reserva sobre el banquero que hizo esa declaracion, i es curioso que quien la escribe respete el nombre de ese banquero i no tema desconceptuar la reputacion de una casa chilena.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ah! ¿Con que el señor Ministro cree que se desconceptuaba con esa carta a la Casa Granja? ¿Se habia visto un pecado igual? ¿Desconceptuar a la Casa Granja, que andando el

tiempo debia deberle al Gobierno quinientas mil libras que no se podian pagar; i un millon trescientas mil libras al mercado de Valparaiso!

Yo me admiro de esta manera de discutir clásica i única del señor Ministro. ¿De manera que franca i sériamente cree Su Señoría que el señor Vial Solar debia dar el nombre de un banquero que deseando ocultar su nombre i conociendo esa situacion, no titubeó en darla a conocer al Gobierno de Chile? ¡Que criterio el del señor Ministro! Ese banquero nos prestó un servicio confiando en la hidalguía, en la hombría de bien de nuestro tesorero en Lóndres.

Concluia el señor Vial Solar recomendando que se evitara toda coneccion con esta Casa.

La Cámara me oyó protestar de que el señor Sotomayor se atreviera a poner en mis labios un extracto de la carta del señor Vial Solar, tan estraño i tan contrario a la verdad.

A mi protesta contestó el señor Sotomayor en los siguientes términos:

“Por lo demas, yo aseguro a Su Señoría que en agosto de 1905 no habia motivo alguno para abrigar temores por los negocios de la Casa Granja“.

Afortunadamente ya el pais está en situacion de saber lo que vale esta afirmacion.

Pero, no pasemos mas adelante sin recordar que en ese mismo año de 1905 se le hicieron por el Ministro de Hacienda a la Casa de Granja concesiones fiscales que llevan la firma del Ministro de Hacienda don Rafael Sotomayor, quien está convicto i confeso ante la Cámara de haber sido en ese tiempo el abogado i el director de los negocios de esa firma.

Pero, salgamos de la historia antigua i vengamos a los dias que precedieron al préstamo de Granja.

El 16 de noviembre, veintidos dias ántes de verificarse el préstamo, el señor Sotomayor se presentaba al Senado i pronunciaba el siguiente discurso:

“Todos sabemos que esta industria se ha formado con escasísimo capital. En la jeneralidad de los negocios formado con capital chileno creyeron sus organizadores que se necesitaba solamente poseer el terreno i han olvidado el capital de explotacion. Por eso, para poder hacer los gastos de produccion, elaboracion, pago de trabajadores, etc., necesitaban realizar la operacion de descontar contratos, recibiendo, por ejemplo, en no-

viembre, el valor del salitre que debia pagarse dos meses despues.

“Pero llegó un momento en que las casas comerciales i Bancos que hacian esta operacion no quisieron continuar haciéndola, lo que ha traído por resultado la paralización de algunas faenas.

“Esta situacion es digna de ser atendida, no solo por la perturbacion en la industria sino tambien por las consecuencias que traería para el comercio en jeneral.

“Estas compañías chilenas que tienen escaso capital de explotacion son de un poder productivo de medio millon de quintales i tienen sus contratos descontados. Si en un momento no hai quien haga nuevos descuentos no tienen con qué pagar a los trabajadores i se ven obligados a paralizar sus faenas.

“Esto puede representar quince mil hombres sin trabajo i trescientas mil libras que dejan de percibirse por mes i que ya están comprometidas en el comercio. ¿Cuáles serian las consecuencias? Si hace poco hemos visto que una especulacion por sesenta mil libras hizo bajar el cambio, ¿cuál seria el descenso el dia en que debiendo liquidarse una mala falten doscientas cincuenta mil libras?”

I mas adelante agregaba el señor Ministro:

“El Gobierno no ha podido ménos que preocuparse de la situacion que podria crearse a la industria del salitre. La falta de explotacion de esos cincuenta mil quintales de salitre representa para el Gobierno una disminucion en sus entradas de un millon i medio de pesos de nuestra actual moneda. No puede, por consiguiente, el Gobierno mismo con indiferencia cruzarse de brazos ante una situacion semejante. Nos hemos preocupado, pues, de esta situacion, tanto mas cuanto que el que habla tuvo oportunidad de verla venir entre los primeros”.

Como se ve, el señor Ministro llegaba veintidos dias ántes a la Cámara de Senadores a arreglar el pavimento para que pudiera pasar por encima la gran máquina sin asperezas i sin ruido.

¿Cuáles eran esas compañías chilenas, con escaso capital a que se referia el Ministro? los hechos nos contestarán: Granja! i Granja! i nada mas que Granja!...

Pero no es esto solo. Ya ese mismo dia 16 de noviembre, el señor Rodríguez decia en el Senado lo siguiente:

“Pienso provocar una reunion de personas que tengan interes en las diferentes esferas

de la actividad comercial e industrial. Esta reunion se verificará, probablemente, el mártes.

“De las ideas que se manifiesten en dicha reunion, podré recojer la opinion jeneral i manifestar a la Cámara la opinion del Gobierno”.

Como se ve, el Gobierno, que se habia cerrado completamente a la adopcion de medidas tendentes a salvar la industria del salitre i de las salitreras nacionales, anunciaba ahora que ya tenia ideas nuevas i que inspirándose en los propósitos patrióticos del Congreso i de la opinion iba a ayudar a la industria i a provocar una reunion de notables.

Todo esto estaba calculado con admirable talento.

El Congreso habia pedido que se ayudara a los salitreros nacionales i el Gobierno, que ya que tenia el propósito de hacer el préstamo a Granja, le anticipa al Congreso que va a seguir sus inspiraciones.

Tuvo lugar la reunion acordada por el señor Ministro en el palacio de la Moneda el dia 3 de diciembre, el 6 se firmó el préstamo i ahí concurrieron todos los notables sin esceptuar por supuesto a ninguno de los que estaban interesados en el negocio; pero tan burda fué la comedia, que al dia siguiente don Joaquin Walker publicaba en *La Union* un famoso reportaje denunciando el propósito que se tenia de entregar los fondos fiscales sin sujecion a ninguna lei i sin mas norma que las influencias de los favoritos.

I efectivamente el señor Magallanes ha revelado despues que desde la víspera de la reunion se habia telegrafiado a Lóndres para tener los fondos listos.

Así se llegó al 6 de diciembre, en que se firmó la escritura.

Antes de continuar, detengámonos a examinar este documento.

¿A virtud de qué autorizacion, preguntaba el señor Rivas, se ha entregado este dinero al Banco de Chile? I el Ministro contestaba:

“A virtud de la lei de Tesorerías que permite depositar en los Bancos los fondos fiscales!...”

Entre tanto, ¿qué dice la cláusula tercera de la escritura respectiva? Que si el Banco de Chile no puede devolverle al Fisco su dinero le devolverá el ferrocarril de Caleta Coloso al interior.

¿Es este un depósito fiscal de los que autoriza la lei de Tesorerías?

Por mucho que nos hayamos rejenerado yo creo que no habrá nadie en esta Cámara que se atreva a contestar mirándome de fren-

te i bajo su palabra de caballero, que considera que el Gobierno está facultado para depositar en un Banco medio millon de libras i retirarlal después convertidas en un ferrocarril.

Aceptemos esta lójica i habremos realizado la mayor piñata del siglo.

Mañana el señor Ministro deposita en el Banco otro millon de pesos i los retira convertido en algun fundo de la frontera, al día siguiente sigue depositando los fondos fiscales i sigue después retirándolos convertidos en casas, animales i hasta en ropa de los amigos i de los conocidos.

Esta medida nos lleva demasiado rápidamente a la rejeneracion....!

Es inútil, señor, que se nos diga que el señor Rodríguez asume toda la responsabilidad de este acto, porque ni Su Señoría tiene la responsabilidad bastante para responder por veinte millones fiscales, ni hai nadie suficientemente alto para decir que él responde ante el país i ante la Cámara de haber atropellado la Constitucion i de haber entregado a los jectores los fondos fiscales.

Es inútil invocar circunstancias estraordinarias, porque el juramento que prestan los gobernantes de respetar la Constitucion no es una ceremonia ridícula e inútil i ese juramento vale algo. Abra Su Señoría la Constitucion del Estado, i lea el artículo 151, que dice:

“Ninguna majistratura, ninguna persona, ni reunion de personas, pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias estraordinarias, otra autoridad o derechos que los que espresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravencion de este artículo es nulo.”

Esta es la diferencia primordial entre el derecho público i el derecho privado.

El ciudadano puede hacer todo aquello que no le está espresamente prohibido por la lei. Ese es el fundamento de la libertad. El mandatario no puede hacer sino los actos que las leyes le autorizan espresamente.

Ese es el freno de la tiranía.

Pero no sigamos adelante sin examinar en qué forma se hizo esta escritura.

Se dió al Banco o al Fisco, que en este caso es lo mismo, puesto que está obligado eventualmente a recibir la prenda, la primera hipoteca del ferrocarril.

I, entretanto, existia una hipoteca anterior por una enorme suma, que estaba reducida a noventa i dos mil libras, o sea algo mas de dos millones de pesos.

¿Cómo se pudo hacer esta falsificacion? La Cámara va a oirlo atónita.

Se presentó un certificado firmado por el conservador de bienes raíces de Antofagasta, en qué se decia que, rejistrados los títulos del ferrocarril del Coloso, con el nombre de Matías Granja i C.<sup>a</sup>, no aparecia gravámen alguno.

Entretanto, el gravámen estaba constituido a nombre de Matías Granja. . .

Digan, digan luego los señores Diputados, ¿qué nombre tiene esta accion?

Estafa, la llama el Código.

¿Quién sobornó a ese notario?

Pero hai mas, i en esto fíjese bien el señor Sotomayor, esto es grave:

Pudieron los miembros del Gobierno ignorar esta superchería; yo doi mi palabra de honor i de caballero, sin que nadie me lo haya dicho, que el Presidente de la República ignoraba la existencia de esta escritura i que el señor Ministro de Hacienda la ignoraba tambien.

Pero, el consejero íntimo de don Matías Granja, ¿no conocia esa escritura?

¿El heredero testamentario que vendió a Astoreca, socio de Granja, su herencia, tampoco la conocia?

¿El albacea de la sucesion Granja, ignoraba la existencia de esta deuda, que era todavía de mas de dos millones de pesos?

Señor Presidente, yo no quiero faltar al reglamento que me obliga a dirigirme únicamente a Su Señoría. Señor Presidente: hágame Su Señoría el favor de preguntarlo en nombre de la Cámara, al Ministro señor Sotomayor, quién fué el abogado de la Casa Granja que redactó esa escritura.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo puedo contestar al señor Diputado.

No solo redacté esa escritura, sino que intervine en todas esas jestioniones, a fines de 1901 o a principios de 1902.

Comprenderá su Señoría que, no siendo yo representante de la Casa Granja, no recordara qué día debia pagarse la obligacion, aunque yo hubiera redactado la escritura. Además, no es estraño que esto se olvidara, ya que en nuestro país ningun deudor se acuerda de cuándo vencen sus obligaciones.

¿Su Señoría querria que yo estuviera presente cuando se cumplia la obligacion i si se habia hecho jestioniones para pagarla?

A este respecto, debo decir a Su Señoría que no era el Ministro del Interior el que debia hacer esos estudios sino el Banco de Chile.

El Ministro no tenia por qué hacerlos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El señor Ministro del Interior reconoce que intervino, i mas aun, que redactó la escritura.

Ese es el dato que yo tenia...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—I seis años ántes...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¡I a pesar de ser Su Señoría heredero testamentario del señor don Matías Granja no se habia preocupado de averiguar si se habian pagado las noventa i siete mil libras de la hipoteca, es decir, cerca de tres millones de pesos!

Entrego a la apreciacion de la Cámara la respuesta del señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Me permite completar mi observacion el honorable Diputado?

El señor ORREGO (Presidente).—Si el señor Irarrázaval no tiene inconveniente para aceptar la interrupcion del señor Ministro, la Mesa concederá la palabra a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Oigo con mucho gusto las interrupciones del señor Ministro, porque ellas tienen la virtud de ilustrar completamente el debate.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por otro de los herederos de Granja, mas impuesto que yo de este asunto, supe que se trató de descontar esa obligacion i supuse que habria sido descontada.

Despues he sabido que el que la gestionaba exijia un descuento demasiado ventajoso.

Pero yo habia creido que no habia quedado pendiente ninguna obligacion. ¿I quiere saber mas Su Señoría? El mas interesado en mantener vijente esa hipoteca la alzó.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Lo sabia ántes por datos que tenia.

Este negocio del préstamo a la Casa Granja se trató en Consejo de Gobierno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se ha tratado en Consejo de Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo sé que se llamó desde la Moneda al Banco de Chile para ofrecerle quinientas mil libras con la condicion especial de prestarlas a la Casa de Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No ha llamado el Gobierno al Banco de Chile.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Se llamó al Banco de Chile para decirle: «Aquí tiene Ud. quinientas mil libras para que las preste a la Casa de Granja.»

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Fueron los representantes de la Casa de Granja, despues que vieron que era inútil insistir en que el Gobierno hiciera directamente la negociacion con la Casa Granja, los que acudieron al Banco de Chile.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Es imposible discutir con el señor Sotomayor!

Datos exactos que yo tengo en forma que no pueden ser desmentidos, me permiten afirmar que esa institucion fué solicitada por el Gobierno para entregarle quinientas mil libras para que las prestara a la Casa Granja.

¿Con que fueron entónces los representantes de la Casa de Granja los que fueron a ofrecerle las quinientas mil libras al Banco de Chile?

¡Si esto es así, quedamos en situacion muchísimo peor!

Otro aspecto de la cuestion.

Su Señoría decia que no sabia si existia o nó la hipoteca, ni tenia por qué averiguarlo desde el momento que habia sido el Banco de Chile el negociador.

I entre tanto, Su Señoría olvida la cláusula 3.<sup>a</sup> del contrato, segun la cual, si la Casa Granja no pagaba, pasaria al Fisco el ferrocarril de Coloso. ¿Cómo, entónces, podia el señor Ministro desentenderse de estudiar la situacion de la Casa?

¡Ah, señor, en Chile no hai sancion! ¡En Chile ya no hai nada sino el éxito! Antes era la virtud la que reinaba en el hogar. Era la honestidad mas escrupulosa la que rejia los actos del Gobierno. Hai en nuestros anales decretos de O'Higgins que llevan la firma de Zañartu i de Zenteno para autorizar el gasto de un cajon de velas para darle un banquete a Cochrane!...

Hoi en el Gobierno se entregan veinte millones de pesos sin decreto alguno, i hoi en la sociedad se inclinan las cabezas de los mas grandes i de los mas santos ante el vicio jubilado que pasa sobre el carro de la fortuna. I hoi es inútil acumular cargos sobre la cabeza de un funcionario porque él se sacude, los desprecia i pasa.

I ese desprecio es exactamente igual al desprecio estoico en que ántes se envolvian los hombres injustamente acusados.

El 6 de diciembre se firmaba la escritura de entrega de las libras esterlinas.

El mismo dia 6 de diciembre el Ministro Sotomayor acudia a la Cámara de Senadores i hacia la siguiente declaracion:

«Mi primer acto al llegar al Ministerio fué estudiar con el señor Ministro de Hacienda

la situacion de la industria salitrera. Se ha pensado en el Gobierno acudir en ausilio de esa industria, no directamente, porque el Estado no puede entrar a hacer contratos con nadie, sino por medio de los banqueros que, tomando las garantías necesarias, se hicieran responsables al Estado de los fondos que a este objeto se dediquen.

Luego supe que mi temor era fundado, pues llegó a ser del dominio público que habia una institucion que tenia cuatrocientas mil libras esterlinas vendidas, entregables por parcialidades desde una de las próximas malas. I como, conocida ya la situacion de esta institucion, se preveia que las letras no podrian ser entregadas, era natural que los que con ellas contaban para hacer frente a sus obligaciones en el extranjero, ocurrieran al mercado solicitando libras para cubrirlas, produciendo así repentinamente una mayor demanda de letras i el pánico correspondiente."

Como se ve, el Ministro garantizaba ante el Senado que la situacion de los negocios de la Casa Granja era buena, i nuevamente, i por dos veces consecutivas, declaraba que su primera preocupacion habia sido la de efectuar este préstamo; i digo este préstamo, porque no se ha hecho otro.

En esos momentos se habria podido salvar talvez al Banco Mobiliario, habilitador de tantas salitreras nacionales; pero, en vez de hacerlo así, el señor Sotomayor dió contra el Banco Mobiliario una de esas embestidas de luchador romano que todos le conocemos.

He aquí la ayuda que el Gobierno le prestó al Banco Mobiliario. Se limitó a las palabras, que ya he leído, pronunciadas por el señor Ministro en esa misma sesion, 6 de diciembre.

De manera que el señor Sotomayor acusaba al Banco Mobiliario de tener un descubier to de cuatrocientas mil libras esterlinas en letras, i a pesar de esta circunstancia que él conocia, dejaba caer a esta institucion, sin preguntarse qué iba a hacer de las ricas salitreras nacionales la Alianza, la Progreso, la Avanzada, la María Teresa i tantas otras que el Banco habilitaba.

¡Ah señor!, esos trabajadores de las salitreras chilenas que iban a quedar desocupados no importaban nada para la tranquilidad pública. Ese salitre chileno que iba a dejar de esportarse, no importaba nada para la riqueza pública, i esas cuatrocientas mil libras del Banco Mobiliario, no traerian ninguna perturbacion en la marcha de los negocios.

El señor Ministro de Hacienda lo ha dicho el sábado: lo único que importaba era no dejar sin trabajo a los obreros de Granja; no para-

lizar la esportacion del salitre de Granja; no permitir que se protestaran las letras de Granja.

Pero, hai algo muchísimo mas grave: Yo he preguntado a los representantes de la Casa de Granja cuál era el oríjen de esas quinientas mil libras, en letras, que andaban en circulacion, i se me ha contestado que ellas fueron jiradas para construir el ferrocarril del Coloso.

¿Es decir—he preguntado, lleno de admiracion—que ese ferrocarril, que es una empresa de carácter permanente i que importa un gasto amortizable en largos años, se construyó con créditos a noventa dias?

Sí, señor, me han contestado sin pestañear. Así se construyó el ferrocarril del Coloso! Así era don Matias!

I todos los interesados a quienes he preguntado me han dicho lo mismo encojiéndose de hombros—cosas de don Matias!

I yo pregunto: ¿el consultor de don Matias Granja ignoraba la condicion de insolvencia de estas letras?

¿El abogado de don Matias Granja, no sabia que con ellas—con estas obligaciones exigibles en noventa dias—se habia construido un ferrocarril que debia amortizarse en veinte años?

I el heredero de don Matias Granja que tuvo que conocer en todos sus detalles el debe i el haber de su propia herencia, ¿no sabia el descubier to de estas letras? ¿Tampoco lo sabia el albacea i legatario de don Matias Granja?

Señor Presidente, pregúntele Su Señoría, una vez mas, al señor Sotomayor, ¿cómo pudo silenciarle a su colega la situacion de los negocios de la Casa Granja el dia 6 de diciembre i el mismo dia 6 de diciembre iba al Senado a esplicar los negocios del Banco Mobiliario i a denunciar el descubier to de sus letras?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por la sencilla razon de que eso no era cierto, señor Diputado.

Este ferrocarril se construyó con la produccion de varias salitreras durante varios años.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pues yo le digo al señor Ministro que, en esto, Su Señoría está en contradiccion con todos los herederos de don Matias Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor; tan solo con un heredero a quien Su Señoría fué a ver, segun me han dicho, para conocer detalles de esa operacion. Ese heredero, sin duda, ignoraba los hechos de que se trata.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Si he hablado con muchos de los herederos, señor Ministro; no con uno solo. I todos ellos, herederos, abogados, interesados i jectores, todos me han dado esta misma esplicacion.

I si no, ¿cómo podria esplicarse este descubierta de un millon doscientas mil libras? ¿Cómo podria comprenderse que hubiera jirado letras por un millon trescientas mil libras para pagar derechos aduaneros una Casa que no esporta mas de dos millones de quintales?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Produce hasta tres millones de quintales.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo prefiero como mas verídica la esplicacion honrada de los demas herederos de la sucesion Granja, porque al fin ella demostraria que solo hubo un error de criterio de don Matías Granja, pero no un deliberado i sostenido sistema de abusos del crédito.

Por lo demas, déjeme la Cámara recalcar un detalle.

Apénas va álguien a hacer una visita a uno de los herederos de la Casa Granja i ya lo sabe el señor Ministro, que, sin embargo, nos ha dicho que no tiene ninguna relacion con la Casa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es que Su Señoría se lo contó a otro caballero; i de esta manera he sabido yo que Su Señoría fué a ver a uno de los herederos i a pedirle datos e informes haciéndole creer que iba a defender este asunto en la Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿Es posible que Su Señoría lance una especie semejante?

Ese heredero sabia perfectamente a qué iba yo.

Tengo en mi mesa cartas que no quiero leer, en las que consta que esa persona no ignoraba el fin que me llevaba a su casa.

No me obligue Su Señoría a leer esos documentos que demuestran que el señor Ministro falta a la verdad.

Yo he ido a buscar la verdad sin tapujos ni disimulos, para formarme en conciencia mi juicio sobre este asunto i proceder acerca de él, como procedo siempre, como hombre honrado.

El señor ORREGO (Presidente).—No quiero creer que el señor Diputado por Angol haya tenido la intencion de dar un sentido demasiado grave a unas de las frases que le oí.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿Cuál, señor?

El señor ORREGO (Presidente).—Dijo Su Señoría que el señor Ministro habia faltado a la verdad.

Creo que el espíritu del señor Diputado no ha sido ese

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Tiene razon Su Señoría. No digo que el señor Ministro falta a la verdad; digo mas bien que es la verdad la que le falta al señor Ministro.

Hai todavía que tomar en cuenta cuál es el criterio con que en la Moneda se ha mirado el proceder de un antiguo i laborioso funcionario que, por haber olvidado la carta del señor Vial, fué castigado con la pérdida de su empleo.

El señor PUGA BORNE. — Jubilándolo. El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿I qué se debe hacer con el señor Ministro del Interior, que conocia en detalle todos los negocios de la Casa Granja i C.ª?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No los conocia, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Señor Presidente, voi a concluir.

Por primera vez en nueve años de luchas parlamentarias, me siento fatigado i lleno de desaliento.

He contribuido a formar la conciencia de la Cámara, i ante ese tribunal yo siento que el Ministro, don Rafael Sotomayor, ha sido condenado, i él tambien lo siente, aunque no lo diga.

El ha insinuado la acusacion de que yo quise desnudar su reputacion por móviles que no conozco.

Nó, señor, no me ligan al señor Sotomayor ni odio ni amistad.

He venido aquí a tratar una alta cuestion de moralidad pública i tengo derecho para ser creído.

Yo no traigo aquí ningun móvil que no pueda confesar con la frente alta i a cara descubierta. Yo no necesito desnudar a Su Señoría, porque aquí todos nos conocemos...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— ¡Por fin Su Señoría ha dicho una gran verdad!...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Nadie ha exijido a Su Señoría que se presentara con el manto immaculado de las públicas vestales.

Apénas se le pedia que se cubriera con una modesta hoja de parra...

Yo no sé, señor, cuál irá a ser el voto de esta Cámara. Me basta conocer lo que dice mi conciencia a gritos, i que es lo mismo que

está escrito en el fondo de las conciencias de mis colegas.

Yo presiento que en un día no muy lejano se va a trabar otra vez la lucha entre el Parlamento i el Ejecutivo.

Ya hemos asistido a sus preliminares. Ya la opinion pública, que estaba al lado del Congreso en Concon i la Placilla, comienza, con la complacencia del Ejecutivo, a desprestijarlo i abatirlo.

Ojalá que el voto que va a dar esté llamado a enaltecerlo en el concepto del país i a demostrar que en este recinto no hai intereses que prevalezcan sobre la justicia i el deber.

En cuanto a mí, declaro que tendré el honor de votar la proposicion formulada por el honorable Diputado de La Victoria—i tambien votaré la acusacion, si se llega a formular.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Voi a dar algun desarrollo a mis observaciones, i como queda poco tiempo disponible, talvez seria preferible que quedara con la palabra.

El señor CORREA BRAVO. — Podria prorrogarse la sesion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Como el honorable señor Ministro deseará talvez contestar las observaciones que acabo

de hacer, yo ruego a la Cámara que acceda a la peticion de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—¿I cuándo continuaria la interpelacion?

El señor ORREGO (Presidente).—El juéves próximo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si la unanimidad de la Cámara quisiera continuar ocupándose de este negocio en la sesion del lunes, yo no tendria inconveniente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo no podré asistir el lunes, porque tengo que ausentarme de Santiago por obligacion imprescindible.

Pero esta no seria una razon para no continuar el lunes el debate. Hai otra, i es que el lunes comienza en el Honorable Senado el debate económico, i el honorable Ministro de Hacienda deseará naturalmente encontrarse presente.

El señor ORREGO (Presidente).—Como hai oposicion, queda sin efecto la insinuacion del señor Ministro para continuar la interpelacion el lunes.

Si no hubiera inconveniente levantaríamos la sesion, quedando con la palabra el honorable Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI.—Para el juéves próximo.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor. Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.